



01504

SG/FM/md

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas
D^a. M^a Inmaculada Álvarez Fernández
D. Alejandro Navarro Prieto
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez
D^a. María Carmen González Martínez
D. Jose Miguel Martín Criado
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Eduardo Bejarano Vígara
D. Luís Andrés Pérez Jiménez
D^a. Susana Hidalgo Trapero
D^a. Ruth Grass Triguero
D. Raúl de Lope Tirado
D^a María Luisa García Rodríguez
D. Juan Rivera Carrasco
D^a Cristina García Montaña
D. Francisco Javier Castillo Soria
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiséis de octubre de dos mil dieciséis**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

Excusan su asistencia los Concejales don D. José Guillermo Fouce Fernández (PSOE), don Iván Jerez Castellanos (C's) y doña Eva Pilar Francés Bruno (C's).

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez

Secretario:

D. Fernando Murias Martín
Oficial Mayor





01305

1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 28 de septiembre de 2016.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si los grupos desean formular alguna observación al acta que ha sido repartida con la convocatoria.

El Sr. Pérez Jiménez (SSP) plantea las siguientes aclaraciones al acta:

- Texto páginas 6, 7 y 8 corresponde a la moción presentada con punto del orden del día 6 sobre proceso participativo PRISMA, debería ser sustituida por el texto de la moción del punto 3 relativa a contra la venta de pisos de protección oficial.
- En la página 16 el párrafo de la intervención de nuestro portavoz, esta repetido en la página 20
- En la página 46 donde dice "*interviene el Sr. Algora Laborda y dice: el término*" debe decir "*el Sr. Pérez Jiménez*", ya que es suya la intervención.

El Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) señala lo siguiente:

En la página 46 pone "interviene el Sr. Algora" y debe decir Sr. Pérez.
En la página 47 pone Sr. Hernández y es el Sr. Algora quien realiza esta intervención.

Se pasa a votar el acta que es aprobada por unanimidad con las correcciones indicadas.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 5428 al 6037, ambos inclusive.

El Sr. Pérez Jiménez (SSP) interviene para hacer referencia al Decreto 5828, convocatoria de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016 y pregunta por el contenido del expediente de contratación del Plan de Navidad, pues nadie sabe dónde está el contrato, ni el procedimiento de adjudicación, ni el precio.

El resto de cuestiones las plantea por escrito.

<u>DECRETO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
5506	Subvención programa dinamización – criterios de adjudicación
5535	pago IVA agosto – en 2015 IVA trimestral, de nuevo mensual?
5586	orden de pago 501/2016 14, 338,84 sin dato alguno





5602	Pago EMVS 250, 000,- No hubo acuerdo en JGL, solo otro pago de 250, 000,-€. Hasta cuándo este pozo sin fondo?
5607	Mismo decreto para dos actuaciones diferentes con titulares diferentes
5658	orden pago 510/2016 – 17331,21€ sin indicación alguna.
5660	O.P. 508/2016 – 32, 887,80€ obras ruedo plaza de toros. 27, 138,68 Contrato Menor? 40 m ³ de excavación salen a 678,47 el metro.
5730	compra de árboles plan reforestación. Pueden darnos ese plan
5734	Decreto nomina septiembre repetido 5864
6007	pago de préstamos 1, 195,841,05€ 3T. Informe sobre estado de estos
ctos.	

• Mención especial a diferentes pagos efectuados en fechas próximas a la empresa Noemedia Audiovisuales, sumados los importes no serían contrato menor como se ha considerado.

• Seguimos viendo pagos de las fiestas de Mayo. Hemos solicitado en diferentes ocasiones el importe total del gasto de las fiestas de junio. ¿pueden facilitarnos dicha cifra?

Por el Sr. Rivera Carrasco (PSOE) se plantean las siguientes cuestiones relativas a los Decretos que se indican:

- Decreto nº 5.972: Por el que se aprueba una cantidad de 78.119,60 € a Alberto Martínez Briceño. ¿Nos pueden aclarar a qué concepto se debe este gasto?
- Decreto nº 6.034 y 6.035: Por el que se aprueba un gasto total de 13.901,72 € a la Confederación Hidrográfica del Tajo en concepto de sanción por no abonar el canon anual que nos corresponde del ejercicio 2015. ¿Por qué no se pagó en su momento? Una vez más los ciudadanos de Torrejón tienen que sufrir su mala gestión.
- Decreto nº 5.871: Por el que se aprueba un pago de 82.510,89 € a Construcciones Marín Vicente S.L. ¿Nos pueden explicar para que se utilizó este dinero?
- Decreto nº 5.865: Un importe de 32.652,19 € a Recuperaciones CAPIMA S.L. Un mes más nos encontramos con un decreto por una importante cantidad a su empresa de cabecera que Vds. no dudan en tramitar y pagar a paso ligero. ¿Por qué solo se dan prisa en pagar a ciertas empresas mientras otras tienen que acudir a los tribunales a reclamar cantidades que les adeudan?
- Decreto nº 5.821: Un pago de 13.068 € a MOYCOSA S.A. ¿Nos pueden explicar en qué parques de la ciudad han instalado el citado mobiliario urbano?





- Decreto nº 5.740: Un gasto de 3.630 € de nuevo a Hermanos Piqueras en alquiler de nave. ¿Nos pueden explicar por qué se paga el alquiler a la citada empresa después del contrato millonario que tiene con la grúa?
- Decreto nº 5.741: Un pago de 11.088,84 € por un servicio de catering en las Fiestas Patronales. ¿Nos pueden indicar cuántas compasas de fuera de la ciudad estuvieron presentes para que hubiera que afrontar un gasto tan importante?
- Decreto nº 5.622: Por el que se aprueba un gasto de 21.554,16 € por vallado de dos parques de Mecanizados Fuenlabrada S.L. ¿Cuántos metros de valla más van a poner en la ciudad? ¿Han pensado que esta actividad podría realizarla una empresa de la ciudad?

A continuación, el Sr. Hernández Herrero (Ganar Torrejón –IU/Equo) dice lo siguiente: como una cuestión previa queremos que se tenga en cuenta la situación que se da cuándo fiscalizamos las facturas de los Decretos, y es que la información que se cita en el texto explicativo de las facturas en muchas ocasiones no contiene el concepto de las mismas, lo que obliga a solicitar explicación de muchas de ellas, por lo que pedimos más concreción para conocer el concepto y de esta manera evitaremos solicitar información de muchos Decretos. Solicita ampliación de información de los siguientes decretos:

Decreto número 5524

Solicitamos comprobación del expediente de contratación de obras de ejecución proyecto de Urbanización UEDB 5 por un importe de 856.129,52 €.

Decreto número 5588

Aclaración del concepto de la factura, pues en el texto únicamente dice "Fiestas de Torrejón".

Decreto número 5602

Solicitamos copia de la documentación de este Decreto que aprueba una transferencia a la EMVS de 250.000 euros; en el texto del Decreto se indica que la misma se realiza conforme a un acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2016. Al comprobar la documentación de esta Junta de Gobierno, no localizamos este expediente.

Decreto número 5604

Solicitamos aclaración acerca del periodo de pago al que corresponde este Decreto e información de la situación actual del Ayuntamiento respecto de la deuda contraída con el Consorcio Regional de Transportes.





01508

Decreto sin numerar incluido entre el nº 5607 y 5608.
Solicitamos poder comprobar la sentencia 243/2016 a que hace referencia este Decreto.

Decreto número 5674
Solicitamos ampliación de información del concepto de la factura emitida por Paisajes Sostenibles.

Decreto número 5724 al 5728
Solicitamos comprobación de los expedientes comprendidos en estos Decretos.

Decreto número 5828
Esta es la cuarta ocasión desde que el viernes 21 de octubre de 2016 tuvimos conocimiento de este decreto en que volvemos a solicitar explicación razonada del motivo por el que esta convocatoria de Junta de Gobierno extraordinaria y urgente no está disponible en el portal habilitado para tal efecto, al igual que la moción y la documentación administrativa del único punto tratado.

Decreto número 5831
Solicitamos información y comprobación del expediente.

Decreto número 5843
La documentación de este decreto está incompleta.

Decreto número 5977
Solicitamos ver la concesión administrativa a la empresa Fast Pizza "Topolino".

Decreto número 6002
Solicitamos se nos indique el nombre del sujeto pasivo que se omite en este Decreto.

Decreto 6034 y 6035
Solicitamos comprobar estos dos expedientes.

Para concluir, el Sr. Hernández Herrero hace referencia al Plan de Navidad; reitera que es la cuarta vez que su grupo pide información y no se ha facilitado ni siquiera el texto de la moción.





3º.- Moción de la Alcaldía sobre la aprobación del Presupuesto General para el año 2017.

Se da lectura a la moción de la Alcaldía Presidencia que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2017 que se presenta y que, de aprobarse, se publicará conforme a la normativa vigente para posibles alegaciones dentro del plazo legalmente establecido.

Si no hubiera alegaciones se entenderá aprobado tácitamente y se dará cuenta al Pleno. Torrejón de Ardoz a 21 de octubre de 2016. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla. Alcalde.

El cuadro de consolidación del presupuesto del ejercicio 2017 dice lo siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2017

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	45.664.734,65	-	-149.598,51	45.515.136,14
CAPITULO 2	5.139.995,51	-	-	5.139.995,51
CAPITULO 3	12.409.436,08	1.860.185,54	-	14.269.621,62
CAPITULO 4	28.603.957,69	300.000,00	200.000,00	28.703.957,69
CAPITULO 5	967.612,75	212.500,00	-	1.180.112,75
CAPITULO 6	5.134.194,87	-	-	5.134.194,87
CAPITULO 7	4.292.176,07	-	-	4.292.176,07
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	-	1.177.267,14	-	1.177.267,14
TOTAL	102.212.107,62	3.549.952,68	349.598,51	105.412.461,79

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
--------	------	------	---------	-------





CAPITULO 1	33.697.270,05	-	-	33.697.270,05
CAPITULO 2	36.436.682,84	2.478.173,33	149.598,51	38.765.257,66
CAPITULO 3	2.494.728,74	288.614,90	-	2.783.343,64
CAPITULO 4	4.391.980,13	-	200.000,00	4.191.980,13
CAPITULO 5	500.000,00	-	-	500.000,00
CAPITULO 6	10.756.198,26	-	-	10.756.198,26
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	13.935.247,60	783.164,45	-	14.718.412,05
TOTAL	102.212.107,62	3.549.952,68	349.598,51	105.412.461,79

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. De Lope Tirado (SSP) para decir que la Alcaldía presenta para su aprobación inicial los Presupuestos del año próximo, probablemente lo más importante que se debe debatir en este salón de Plenos durante el año y lo hace para estudiarla en dos días antes de la Comisión Informativa y con otros dos días para intervenir en este Pleno. No han sido pocas veces las que les hemos insistido en favorecer el estudio y debate de todo lo que se traiga a pleno con un mínimo de días, pero lo cierto es que nunca se nos hace caso. Ciertamente el portavoz del equipo de Gobierno nos indicó en la Comisión que estarían dispuestos a realizar cuantas comisiones se necesitaran de cara a resolver dudas sobre este Presupuesto presentado, pero no sería necesario si no se trajera a pleno tan pronto como si fuera un asunto urgente.

Entrando en el Presupuesto en sí, el Sr. De Lope Tirado señala que ya el año pasado presentaban una serie de gráficas mostrando lo supuestamente bien que lo hacía el equipo de gobierno en cuanto a los tributos que gestiona; curiosamente este año incluyen de nuevo la misma gráfica del 2014 con respecto al IBI, pero olvidan decir que con datos del 2015 somos, junto a otros, el municipio de la Comunidad de Madrid con el mayor esfuerzo fiscal absoluto y relativo en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (el llamado numerito del coche), en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía), o que somos el tercer municipio de la Comunidad de Madrid con mayor esfuerzo fiscal absoluto y relativo en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Siguiendo con algunas de las cifras que se citan en el Presupuesto,



indica que el endeudamiento de este Ayuntamiento sigue siendo alarmante, seguimos teniendo un Ayuntamiento intervenido de facto, pues el nivel de endeudamiento supera ampliamente el 110% marcado por Ley y cualquier operación de endeudamiento que este Ayuntamiento quiera realizar debe ser autorizada previamente.

Dice que los gastos presupuestados pueden llevar a error en sus cifras, pues si bien los gastos totales bajan ligeramente con respecto a los de este año en curso, llama la atención que los gastos en inversiones reales caen casi un 35% y que los gastos y pasivos financieros siguen subiendo representando más de un 16% del total debido a los múltiples préstamos bancarios que este Ayuntamiento ha ido solicitando en los últimos años.

En cuanto a los ingresos, son sorprendentes las previsiones que hacen en relación a impuestos directos, máxime conociendo la bajada permanente de recaudación en este sentido que tiene nuestro Ayuntamiento los últimos años. También los ingresos derivados de tasas y contribuciones presentan un presupuesto bastante optimista pese a las nuevas tasas.

La EMVS, que hace mucho tiempo que este Grupo Municipal viene denunciando el pozo sin fondo en el que se está convirtiendo, ya en su presupuesto para el año próximo incluye una transferencia de 200.000.-€ desde el Ayuntamiento; ya veremos lo que finalmente durante el 2017 debemos realmente transferir.

Sobre lo que el equipo de gobierno denomina "presupuestos participativos", el plazo para presentar propuestas acabó tan sólo unos días antes de presentar el anteproyecto de Presupuestos que presenta Alcaldía a este Pleno, por lo que nos parece bastante complicado poder haber analizado las propuestas e incluirlas, entre otras cosas porque nada se sabe al respecto.

A continuación el Sr. Castillo Soria (PSOE) plantea las siguientes cuestiones:

En cuanto a la forma, señala que cuando nos presentan los presupuestos de esta forma se hace complicado hablar del fondo. Ya nos han dado muestras más que evidentes del poco respeto democrático con que nos tratan a los grupos de la oposición, que tenemos una representación de 13 concejales, pero al menos, respeten a los miles de ciudadanos a los que representamos. A su juicio, la Alcaldía debería ser garante de unos principios mínimos consecuentes con la importancia del tratamiento para su aprobación en Pleno de los Presupuestos de una gran ciudad como Torrejón de Ardoz, y por ello solicitamos que el año que viene y siguientes convoque Pleno Extraordinario para tratar los sucesivos Presupuestos de la ciudad, dando



además cumplimiento a lo que dice la ley. Considera que no tratar de forma monográfica en un pleno extraordinario los presupuestos, es no respetar su importancia.

Señala que entregar un anteproyecto de los presupuestos de una gran ciudad el viernes 21 a las 14:00 horas, y convocar la preceptiva Comisión Informativa de Hacienda el lunes 24 a las 12:00 es no respetar y coartar el trabajo de los grupos municipales de la oposición.

Por otra parte, adjuntar a este anteproyecto el seguimiento presupuestario a fecha 30 de junio de 2016, a modo consultivo-comparativo, es no respetar los principios de transparencia. Porque habiendo transcurrido un mes desde el cierre del tercer trimestre, lo contrario al ocultismo sería adjuntar el seguimiento de ese periodo para comprobar si lo hoy aquí proyectado se ajusta o no a la realidad. Porque además de esta forma nos obligan a consultar y comparar estos presupuestos con la ejecución presupuestaria del año 2015, y ahí aparecen todas las miserias económicas - financieras de este Ayuntamiento, rescatado por el Ministerio de Hacienda por cuarta vez en cinco años en agosto de este año 2016.

En cuanto a la deuda, dice que la mayoría que tienen en el Pleno es el único argumento válido para aprobar unos presupuestos que en el hipotético y hasta la fecha insólito caso de que se cumplan sus previsiones de ingresos, nos dejarán a fecha 31 de diciembre de 2017 con un endeudamiento del 133%, muy por encima del máximo legal permitido (110%). Conclusiones que han sido respaldadas por el Informe de Intervención - puntos 2, 3 y 4 del apartado V - que acompaña este anteproyecto. Un informe que recoge que este Ayuntamiento tiene una deuda de más de 133 millones de euros sólo con los bancos, a la que hay que sumar la contraída con empresas y proveedores, y los 13,2 millones de deuda bancaria de la EMVS, a la que no consiguen hacer viable ni con las constantes transferencias del presupuesto municipal en forma de rescates, ni con el pago de 23 millones de euros por unos edificios que según nos dijeron iban a ser sufragados por la propia empresa, con la venta de viviendas y aparcamientos, a cambio de la cesión de terreno público a la misma.

El endeudamiento tiene, como consecuencia, a su juicio, la asfixia económica de este Ayuntamiento, que no podrá financiarse durante muchos años, y que maneja ya como únicos recursos la petición de amparo al Ministerio de Hacienda, como hemos podido ver hace tan solo dos meses, solicitando una vez más, ampliar el plazo de amortización de la deuda a 30 años, es decir, que se acabará de pagar la deuda actual en 2046, y que sean los gobiernos venideros los que paguen su irresponsabilidad, o la llegada de subvenciones externas para poder realizar inversiones en la ciudad, porque



esta deuda y las inversiones son incompatibles, ya que con el esfuerzo propio no se alcanza y por tanto, precisamos de subvenciones regionales como el plan PRISMA o europeas como los fondos FEDER para poder llevarlas a cabo.

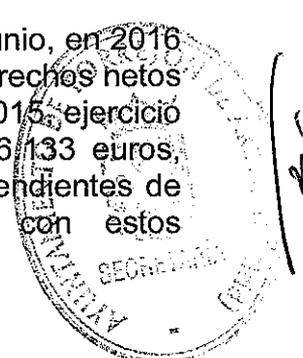
A las inversiones, se destinan en este proyecto 10,7 millones de euros, una rebaja de 6 millones de euros con respecto al año 2016 según la ejecución presupuestaria a fecha 30 de junio de 2016, una rebaja del 56% en inversiones en nuestra ciudad, que, como agravante, acompañan con una financiación que revela que de los 10,7 millones de euros, 3,3 millones vendrán de fondos europeos y regionales, y 6,2 millones entre venta de suelo y Patrimonio Municipal de Suelo. Es una financiación preocupante porque no es sostenible en el tiempo, el municipio cuenta cada vez con menos patrimonio que vender, y además atendiendo a la valoración de fincas lucrativas con fecha 18 de octubre de 2016, solicitada por el Concejal de Urbanismo, el técnico municipal ha realizado una valoración total de 25 millones de euros, y sólo este año proponen gastar de esa bolsa más de 5 millones.

A su juicio, es un modelo de financiación que tiene fecha de caducidad, ya que las otras vías ordinarias para financiar inversiones, el esfuerzo propio y la financiación bancaria, están anuladas por la deuda que arrastramos. En 2017 destinaremos 16,3 millones de euros a pagar créditos e intereses a los bancos y 10,7 millones a invertir en nuestra ciudad, y además haciéndolo con un 88% proveniente de fondos externos y venta de patrimonio.

El gasto de 3,2 millones de euros con el concepto "Programa de inversión regional 2016-2019", con inversiones ya proyectadas, entendemos que es su particular manera de responder a la propuesta que hizo el PSOE de consensuar el destino de estos fondos regionales. Y hablando de participación, echamos en falta un informe con una relación de las propuestas incluidas en este proyecto que hayan sido recogidas de sus publicitados presupuestos participativos.

En cuanto a los ingresos, lo que hace irreal la previsión de ingresos que plantean en este presupuesto, no es la cantidad en sí, es la realidad que marca el seguimiento del primer semestre de 2016 y la ejecución presupuestaria de 2015. Se prevén por ejemplo unos ingresos de:

- 28,1 millones por el IBI. Según el seguimiento a 30 de Junio, en 2016 la previsión inicial era de 27,8 millones, finalmente los derechos netos reconocidos, los reales, son 432.389 euros menos. En 2015, ejercicio cerrado, de 27,8 millones hubo una desviación de 836.133 euros, pero además a 31 de Diciembre de 2015, quedaban pendientes de cobro 3.247.238 millones de euros. Bien, pues con estos





antecedentes, se hace una previsión de ingresos para 2017 de cerca 700.000 euros más que este año 2016.

- En el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevén ingresar 2,3 millones. Según el seguimiento a 30 de Junio, en 2016 la previsión inicial era de 2,25 millones, los derechos netos reconocidos hasta la fecha son de 935.394 euros, es decir, en el primer semestre ya vamos un 20% por debajo de la previsión, no se puede pretender que asumamos como real que se va a ingresar cerca de un 30% más que este año, cuando además el informe del departamento de recaudación que acompaña este proyecto de presupuestos dice que hay que tener en cuenta la aprobación en Septiembre de 2016 de la modificación de esta ordenanza que bonifica determinados supuestos y dice literalmente: "supone en ICIO una pérdida significativa de derechos para el Ayuntamiento" y que este año se prevé una bonificación de 1.520.000 euros.
- La realidad es que la liquidación del presupuesto del año 2015 dice que hubo un defecto de previsión de 2.380.297 euros, y que a 31 de Diciembre quedaban pendientes de cobro 12.264.258 euros, de los 98.929.412 millones netos reconocidos. Decir por tanto, que en el 2017 se van a recaudar 102.212.107 millones es simple y llanamente inflar los ingresos.

Respecto a los gastos, según el informe de Liquidación de la Cuenta General del 2015, a fecha 31 de Diciembre de 2015:

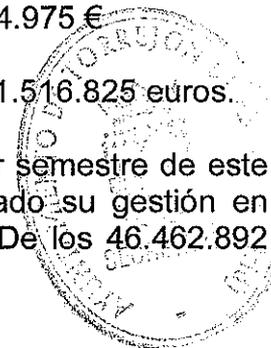
- De los 820.878 euros previstos para abastecimiento de agua, quedó una obligación neta reconocida (lo que se gastó finalmente), de 2.539.648 euros.

Quedaron pendientes de pago, por ejemplo:

- a) Abastecimiento de agua, 1.589.503 €
- b) Contrato de recogida de basuras, 5.315.894 €
- c) Contrato suministro energía eléctrica, 2.954.787 €
- d) Contrato conservación parques y jardines, 1.510.034 €
- e) Contrato limpieza edificios públicos, 1.214.975 €

En resumen, en 2015 quedaron pendientes de pago 21.516.825 euros.

Pero es que el seguimiento presupuestario del primer semestre de este año continúa por la senda de impagos que ha caracterizado su gestión en estos casi 10 presupuestos generales que han elaborado. De los 46.462.892





euros de obligaciones de pago reconocidas en estos 6 primeros meses, ya hay acumulado un pendiente de pago de 17.165.767 euros, más de un 35%. Además en un sólo semestre se ha aumentado el gasto previsto mediante modificaciones de crédito por valor de 3.873.960 euros.

Por tanto, el rigor a la hora de valorar un gasto de 102.212.107 euros en este nuevo presupuesto, es como poco, cuestionable, y su reparto, una vez más, insolidario. Así se contempla por ejemplo:

- Una inversión en infraestructuras de 570.000 euros, un 56% menos que este año 2016 (1.010.000).

- Una rebaja de cerca del 10% en gastos diversos de juventud o de más del 20% en subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con respecto a este año, mientras se recoge una transferencia, otra más, a la EMVS de 200.000 euros. Más las que a buen seguro aprobarán fuera de presupuesto, para seguir alimentando el pozo sin fondo que supone para las arcas municipales mantenerla abierta.

- O la enorme reducción del margen para imprevistos que llevan a cabo con la disminución de más del 50% del fondo de contingencia que proponen (1,2 millones en 2016, 550.000 euros en 2017), curiosa rebaja por cierto, viendo los antecedentes previsores que ustedes manejan.

Concluye su intervención el Sr. Castillo Soria diciendo que el proyecto que hoy se presenta redundante en la estrategia económica en la que llevan instalado el equipo de gobierno municipal desde hace años. Asistimos durante los pertinentes seguimientos presupuestarios trimestrales al desarrollo de su modelo de vasos comunicantes, todo lo que se les va escapando en los ingresos, les va entrando en los gastos. A su juicio se gobierna de forma irresponsable pensando en el corto plazo, en el día a día, sin importarles la sostenibilidad de la ciudad, la solicitud de adhesión al fondo de ordenación-prudencia en agosto de este año 2016, es coartar la viabilidad económica de este ayuntamiento durante más años todavía. En menos de 10 años que llevan al frente de esta ciudad tienen que pagar cada año prácticamente la deuda total que se encontraron al llegar al gobierno en 2007 (25,9 millones).

Esta es la factura a pagar por esos primeros años de gasto descontrolado, porque son evidentes los esfuerzos que ahora deben hacer cada año por maquillar el presupuesto, inflando los ingresos para cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria.

Pero cada año será más complicado, porque la deuda es implacable, y su gestión ha hecho que cada vez haya menos posibilidades de ingresos para



afrontarla, con un endeudamiento, en el mejor de los casos, del 133%, no podemos refinanciarnos, la subida de impuestos hasta el máximo que ya llevaron a cabo, les impide incrementarlos, y al ritmo de venta de patrimonio que llevan, en pocos años no habrá nada que vender. Sería una imprudencia a la altura de su gestión económica, apoyar estos presupuestos, y consecuentemente, vamos a votar no. Pide que traigan unos presupuestos responsables, hagan una previsión realista de los ingresos, y después de pagar lo que deben a los bancos, a los proveedores y a las empresas, se gaste lo que les quede y si puede ser de manera más solidaria.

Seguidamente el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) toma la palabra para decir que leyendo la memoria del proyecto de presupuesto que firma el Sr. Alcalde no sabemos si se refiere a este Ayuntamiento o simplemente lo que aquí afirma es un deseo de lo que debería ser su situación económica. Se afirma que el actual equilibrio presupuestario está permitiendo atender las obligaciones de pago con los proveedores en los plazos legalmente establecidos, pero cualquiera que examine alguno de los seguimientos presupuestarios que trimestralmente presentan sabe que esto es rotundamente falso.

Pero es que también, afirma, que el acuerdo suscrito con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para hacer frente a la deuda multimillonaria contraída por ustedes en su nefasta gestión económica, permitirá una bajada continuada de los impuestos. A ver si nos dicen para cuándo es esa bajada de impuestos. También nos cuenta que el esfuerzo exigido a nuestros vecinos en ejercicios anteriores está permitiendo congelar los tributos municipales en el año 2017. Evidentemente cuando El Sr. Alcalde manifiesta que nuestro municipio está entre las ciudades de la Comunidad de Madrid con el esfuerzo fiscal en el IBI más bajo, acompañando un cuadro del año 2014 con datos más que discutibles, se olvida en cambio decirnos que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es el municipio con las tarifas más altas del todo el Estado en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y que éstas no se pueden incrementar más porque están situadas en el precio máximo permitido por la ley.

Tampoco se menciona el puesto que ocupamos en el ranking por el tipo impositivo de la Plusvalía y claro también se olvida de la subida que realizaron con la modificación del callejero del Impuesto sobre Actividades Económicas, por no citar el atraco económico que se perpetró contra las comunidades de vecinos que tuvieron que hacer frente al pago de la tasa de vados comunitarios con una subida superior al 100%.

Parece que el Sr. Alcalde piensa que los ciudadanos y ciudadanas de Torrejón se pueden creer que el Ayuntamiento ha disminuido los gastos de



prensa desde el año 2007 en un 66,64 % o que la partida de festejos en el mismo periodo de tiempo se ha reducido en un 41,07% como usted asegura.

A continuación, el Sr. Hernández Herrero hace observaciones sobre las principales magnitudes del presupuesto.

1º Del presupuesto de gastos incluidos los de la EMVS que asciende a 105.412.461,79 € comprobamos que al pago de la multimillonaria deuda bancaria se van a destinar más de 17 millones y medio de euros concretamente 17.501.755,70 entre intereses y amortización de capital, lo que supone un 16,7% del total del presupuesto.

2º Constatamos un año más como siguen minorando los gastos del capítulo 1 (gastos de personal) donde prevén una reducción del 1,75 % lo que supone un descenso en este capítulo del 40% desde que se formalizó el plan de ajuste. En cambio en el capítulo II el incremento para este ejercicio es del 3,30%. Si analizamos los gastos presupuestados en las diferentes concejalías podemos comprobar cuál es el coste para el este Ayuntamiento de los contratos de prestación de servicios con empresas privadas y el incremento que se ha producido en los últimos años en detrimento del empleo público.

3º Como novedad con respecto a años anteriores, y a pesar de que no hace mucho tiempo el Sr Vicealcalde nos dijo que no íbamos a pagar nada, se presupuesta un pago al Consorcio Regional de Transportes de 1.324.077,13 €. Según se nos ha informado en la Comisión Informativa de Hacienda este importe corresponde a la aportación económica que el Ayuntamiento debe hacer al Consorcio en el año 2017 y al pago del reconocimiento de la deuda pendiente. Lamenta que el total de la deuda atrasada y las condiciones pactadas con el Consorcio se siguen desconociendo.

Constatamos también que el capítulo de Inversiones previstas que asciende a 10.756.198,26 euros, sufre un descenso del 34,56% con respecto al año 2016, si además tenemos en cuenta que 2.789.860 € pertenecen a las aportaciones de la CAM al plan prisma, el descenso de las aportaciones municipales en las inversiones es mucho mayor.

Por otro lado, en materia de Ingresos considera el Sr. Hernández Herrero que las cifras presupuestadas no se correspondan con la realidad, como año tras año constatamos en las liquidaciones presupuestarias.

Dicho esto, en primer lugar, expresa su acuerdo y respaldo a la decisión del equipo de gobierno de llevar a cabo las actuaciones oportunas encaminadas a cobrar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles al INTA. De la misma manera que aun siendo concedores de las sentencias en contra de



este Ayuntamiento, debemos seguir reclamando el derecho a recaudar este impuesto por las instalaciones de la Base Aérea no adscritas a la Defensa Nacional.

En el proyecto de presupuesto se prevé una bonificación en el Impuesto de Construcciones instalaciones y Obras de 1.520.000 euros, vamos a ver quién o quiénes son los beneficiarios de este millonario descuento.

También vemos como a la EMVS, esa empresa que se decía que se autofinanciaba y que con los beneficios que conseguía con su actividad nos construía edificios dotacionales totalmente gratis, se le van a transferir desde el Ayuntamiento en un principio 200.000 euros.

Respecto al presupuesto de la EMVS, a pesar de los multimillonarios perjuicios económicos que esta empresa municipal ha ocasionado al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el equipo de gobierno sigue empeñado en mantenerla, regalando patrimonio municipal y dinero de las torrejoneras y torrejoneros.

El rigor con el que formulan este presupuesto es escandaloso, y decimos esto porque el presupuesto de ingresos que aquí se trae, no es el mismo que el que se aprobó en el Consejo de Administración de la EMVS el pasado 17 de octubre, y recuerda al Sr. Alcalde que les advertimos del error que se producía en el capítulo 3 "venta de existencias" donde presupuestaron la venta de 30 plazas de aparcamiento a 5.000 euros cada una y por error ponían un importe total de 200.000 euros, Vd. allí mismo sobre la marcha lo arregló, modificó el número de plazas que se presupuestaban vender pasando de 30 a 40 y las cuentas ya salían. Ahora por la documentación que aportan vemos que han advertido que dicho error provenía de que habían olvidado incluir el ingreso estimado por el alquiler de las plazas de aparcamiento de Torrepista. Así ahora añaden una nueva columna con 49.586,78 € por este concepto, y los otros 13 eurillos de diferencia hasta los 50.000 euros se los prorratan con las otras 30 plazas que dicen van a vender a 10.576 €. Este hecho, que puede ser anecdótico, por cómo es tratado por ustedes nos da una idea de cuál es la fiabilidad del presupuesto que aquí presentan y cómo se gestiona la EMVS.

En la previsión de gastos no se tienen en cuenta las 4 sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que condena a Pagar a la EMVS más de 4 millones de euros, cantidad que se verá incrementada considerablemente con la liquidación de los intereses de demora correspondientes, habida cuenta de que estamos hablando de expedientes que van del 2008 al 2010. Tampoco se tiene en cuenta la deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por el concepto del pago del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la declaración de metros cuadrados



enajenados que según nos han informado presentaron de forma extemporánea el pasado 29 de enero.

Y a pesar de no incluir estos dos gastos, según el informe de intervención el objetivo de estabilidad es negativo en 394.102,69 €.

Por todo lo que aquí exponemos y a la vista de las cuentas que aquí nos presentan, votaremos en contra de estos presupuestos y en el periodo reglamentario los examinaremos con mucho más detenimiento y de manera constructiva formularemos las reclamaciones que consideremos oportunas.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Perez Jiménez (SSP) para criticar que la Sra. Concejala Delegada de Hacienda no haya intervenido para presentar los presupuestos, a su juicio, se está convirtiendo en cómplice necesario de estos comportamientos. Felicita al Equipo de Gobierno por el ajuste presupuestario de más de tres millones de euros respecto del presupuesto del ejercicio anterior, se ajusta así más a la realidad. Lamenta que el Equipo de Gobierno renuncie a desarrollar ofertas de empleo público, para mejorar la plantilla municipal. Plantea el Sr. Perez Jiménez que el reparto de actuaciones por barrios sea equitativo y no beneficie solo a determinadas zonas de la ciudad. En cuanto a las bonificaciones del ICIO, según la reforma de las ordenanzas fiscales, considera que al Equipo de Gobierno se le ha ido la mano cambiando tasas por favores- patrocinios. A su juicio, hay un desprecio hacia el pleno al no presentar los presupuestos en esta sesión, y si hacerlo a la prensa: prefieren el bombo que la institución.

A continuación el Sr. Hernández Herrero dice: Miren ustedes la realidad de este presupuesto se verá cuando se liquide y es que aunque llevamos poco tiempo, en los seguimientos presupuestarios que presentan trimestralmente y en la liquidación del último año hemos comprobado cuál es la realidad económica de este Ayuntamiento. Por otro lado hoy nos han sorprendido con que cinco minutos antes de dar comienzo este Pleno han aprobado en una Junta de Gobierno Urgente la modificación de las Ordenanzas Fiscales, las mismas que el pasado lunes en Comisión Informativa le preguntamos si iban a ser modificadas por la posible incidencia que supondrían para este presupuesto y no nos respondieron. Ahora a primera vista observamos que aprueban una modificación que a falta de ser comprobada mantienen un año más un tipo de gravamen diferenciado en el IBI para los Solares que es manifiestamente ilegal, también echamos en falta la modificación de la Tasa Urbanística y otros compromisos adquiridos por ustedes.

Otra cuestión no menos importante a tener en cuenta es la partida de gastos destinada a la valoración de puestos de trabajo. Recordamos que en el verano de 2015, la junta de Gobierno Local, aprobó, realizar esta valoración..



Año y medio después seguimos comprobando en los decretos mensuales los cientos de pagos que se realizan "pendientes de valoración de puestos de trabajo", no se ve su incidencia en el proyecto de presupuesto.

El Sr. Navarro Coronado (PP) manifiesta que es un día muy positivo e importante gracias al apoyo mayoritario de la población, que da estabilidad y moderación, con un presupuesto de 102 millones de euros para el año 2017 centrados en la transformación y mejora de la ciudad. Subraya que hay datos muy positivos, pues el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz recibirá este año una subvención de los fondos FEDER, de 6,1 millones de euros y del PRISMA, de 8,3 millones de euros. Ello permite la actividad inversora manteniendo los servicios municipales y reduciendo el endeudamiento desde 2013 en 31,5 millones de euros y casi 30 puntos porcentuales. Enumero obras e inversiones previstas en el presupuesto, y lamenta que los grupos de la oposición no hayan dicho nada sobre estas realidades, limitándose a criticar a la EMVS.

Concluye el Sr. Navarro Coronado destacando que Torrejón de Ardoz es la primera ciudad de la Comunidad de Madrid que presenta sus presupuestos para que entren en vigor en el año 2017.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada de la siguiente forma.

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; GT (IU-Equo): NO

En turno de explicación de voto el Sr. Perez Jiménez (SSP) resalta que las inversiones están calcadas de las del año 2016; se ha cambiado el nombre de las inversiones, ya que no se han hecho este año y nada dice que vayan a hacerse el año próximo.

El Sr. Castillo Soria basa el voto negativo de su grupo en que el presupuesto no contiene, a su juicio, una previsión realista de gastos e ingresos. Las inversiones se financian con fondos regionales y europeos, pero también con la refinanciación de la deuda. Considera que es un modelo caduco y que cada año será más difícil afrontar la deuda. Al ritmo de venta de patrimonio municipal, en poco tiempo habrá poco que vender.

El Sr. Hernández Herrero dice que el Sr. Navarro Coronado afirma que estamos obsesionados con la EMVS, y es verdad: estamos obsesionados entre otras cosas con saber el motivo por el que el Ayuntamiento de Torrejón ha pagado más de 23 millones de euros a la EMVS por la construcción de tres equipamientos, que según la información que ustedes en distintas ocasiones en medios de comunicación municipales dieron a los vecinos de Torrejón como en la precampaña electoral del 2011, la construcción de estos edificios habían sido sufragados íntegramente por la EMVS y no suponían gasto alguno para



este Ayuntamiento. Todavía estamos esperando una explicación razonada a estas 3 facturas del 2010 y 2011 que figuran en la cuenta general del 2015 como un gasto extrapresupuestario.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU para la reasignación de dos redes públicas del Sector SUP.R5 "Conexión Alcalá" de Torrejón de Ardoz.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Modificación Puntual del PGOU para la reasignación de dos redes públicas del Sector Sup-R.5 CONEXION ALCALA ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento, incluyéndose en el documento referencia expresa a los antecedentes y justificación de la necesidad de tramitación de la presente Modificación.

De conformidad con el contenido del documento de Modificación, ésta deviene de la necesidad de asignar unos usos más flexibles a la parcela Red Supramunicipal SA.26 que tenía un destino vinculado a la Red de Metro para poder implantar una dotación general pública más adecuada dotándola del carácter de Red General. En compensación de la pérdida de la parcela SA.26 como Red Supramunicipal asignada en el Plan Parcial se hace necesario asignar dicho carácter a la parcela Red General DO.24 manteniéndole el uso docente con la regulación urbanística correspondiente posibilitando así la implantación de una dotación general pública más adecuada. Así mismo, la modificación incluye la adecuación de la Ordenanza Z.U.E del Plan Parcial actualmente vigentes en el Sector a la nueva disposición de las parcelas indicadas.

El Alcance de la Modificación supone por tanto, el cambio de ubicación de la Red Supramunicipal de Servicios SA.26 recogida en el ámbito del Plan parcial del Sector SUP.R5 en lugar de la Red General DO.24 y viceversa.

La necesidad de modificación del Planeamiento General, deriva del contenido del art. 35 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de suelo de la Comunidad de Madrid respecto a la consideración de determinaciones estructurantes de la ordenación urbanística, en relación con lo dispuesto en el art. 67 del mismo texto legal respecto a la modificación y revisión de los planes.

La presente Modificación ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento; así mismo se ha



emitido informe por el Servicio Jurídico de Urbanismo en cuanto a la tramitación del expediente, y por parte del Sr. Secretario General, de conformidad con lo establecido en el art. 173.1.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, y los informes referenciados que constan en el expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo aprobando inicialmente el documento de Modificación Puntual del PGOU de reasignación de dos redes públicas del Sector Sup-R5 CONEXION ALCALA.

El acuerdo adoptado deberá publicarse en el BOCM y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, sometiéndose a trámite de información pública por plazo de un mes, procediendo a requerir simultáneamente los informes preceptivos o que se consideren necesarios conforme a la legislación aplicable. Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2016 EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.A 10/07/2015. Fdo. Jose Luis Navarro Coronado.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez (SSP) para pedir que conste en acta el compromiso de que la posibilidad de uso docente se mantenga para el futuro y anuncia que su grupo estará pendiente para evitar sorpresas sobre sus usos.

El Sr. Castillo Soria (PSOE) expone que en esta modificación del PGOU se plantean dos cuestiones, una es de trámite, como es el evidente intercambio de parcelas entre las redes general y supramunicipal que plantea el propio texto de la moción. La otra es que el equipo de gobierno asume el lamentable final de su megaproyecto bandera, "El Metro a Torrejón", un proyecto que se vendió como un hito en la historia de nuestra ciudad y que muere dejando un legado de dos grandes agujeros, uno en la calle Londres, ya tapado, y otro de al menos 12 millones de euros algo más complicado de tapar. En ambos casos, nadie ha asumido responsabilidades políticas.

La noticia que certifica el defunción del metro a Torrejón nos tememos que no saldrá en el *Plazamayor* al contrario de todas las anteriores surgidas sobre ese proyecto, que han sido portada de varias ediciones de la misma. Decimos esto porque se cambia el uso de la Parcela SA.26 que estaba destinada a albergar la estación de metro Soto del Henares, destinándolo a implantar una dotación general pública más adecuada, dotándola de carácter de Red General. Sobre la parcela DO.24, que se incluye ahora en la red supramunicipal, nos alegra saber que se va a mantener su uso docente, con la esperanza además de que, si algún día el gobierno regional decide construir un centro de educación en ese terreno, sea de carácter público, y no concertado.



como se planteó de inicio el colegio de educación especial en Torrejón tratado en el pleno del pasado mes de Septiembre, que por cierto, aunque en pleno se acordó, y se vinculó de hecho el apoyo, con retirar la palabra concertado, sigue apareciendo en la página web municipal como cesión de una parcela para la construcción de un Colegio de Educación Especial "concertado", le rogamos una vez más, que cumplan lo acordado en este pleno y retiren la palabra concertado de esa y cualquier futura comunicación sobre esta cesión de terrenos.

Toma la palabra a continuación el Sr.- Hernández Herrero (GT- IU/Equo) que señala que la aprobación de este punto deja bien a las claras, a su juicio, dos cuestiones:

1º La inviabilidad de la llegada del metro a Torrejon.

2º Que el metro como tal, nunca iba a llegar a Torrejón, y si no, qué hace un informe de ADIF relacionado con esta parcela en este expediente?

Sin más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la Corporación de la siguiente forma.

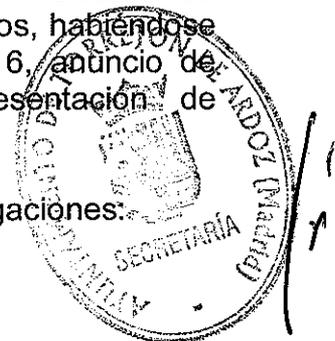
PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): SI

5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras y Medio Ambiente para la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, Quioscos de Hostelería e Instalaciones Complementarias del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

"En la sesión del Pleno de fecha 27 de abril de 2016 se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores, Quioscos de Hostelería y Elementos Complementarios, habiéndose publicado en el BOCM número 117, de 18 de mayo de 2016, anuncio de exposición pública por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:





- D. Ismael R.B. – 17929
- Grupo de Concejales Si Se Puede del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – 17835
- D. Patricio R.B. -18279

Se ha emitido informe técnico sobre las alegaciones en el que se propone la desestimación íntegra de las mismas.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. ° Desestimar íntegramente la totalidad de las alegaciones formuladas en el periodo de exposición pública en base a los informes técnicos que se incluyen como anexo I de este acuerdo.
2. ° Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores, Quioscos de Hostelería y Elementos Complementarios en los términos establecidos en el anexo II de este acuerdo.
3. ° Publicar este acuerdo así como el texto íntegro de la modificación en el BOCM y tablón de anuncios virtual de este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2016. El Concejal Delegado de Obras y Medio Ambiente P.D. 3/07/15. Fdo. Valeriano Díaz Baz

ANEXO I

INFORME TÉCNICO. Respuestas a las alegaciones a la nueva Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias

En referencia al escrito con **número de registro de entrada 17835** del día 09/06/2016, tengo a bien informarle:

Alegación 1: Los usos de restauración (de bar, cafetería, restaurante, bar-restaurante, café bar, taberna, chocolatería, heladería, salón de té, cruasantería) asociados a usos terciarios, no reducen más los espacios públicos que los propios usos de restauración.

Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 2: Siempre se mantiene un ancho mínimo libre de 1,50 metros que permite el cruzamiento de personas con movilidad reducida, hay que recordar





que hay aceras públicas situadas, como es lógico en el corazón del centro urbano, que no tienen el ancho que esta norma respetará siempre.
Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 3: Si en aceras superiores a 2,5 M, se puede establecer un paso libre mínimo de 1,50 M, y hay veladores compuestos de una mesa de 0,80 M de dimensión mayor y dos sillas, es decir un ancho total de 2,3 M, no tiene sentido que la condición para colocar cenador en la vía pública sea en aceras con ancho mínimo de 3 M.
Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 4: La ignifugación en materiales polímeros, conocidos popularmente como plásticos, no es correcta, ya que no se puede garantizar ningún tiempo de refugio, los plásticos entran en combustión generalmente con temperaturas muy bajas, ya están compuestos principalmente de materiales fósiles, como petróleo, gas natural o carbón.
Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 4: El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, en su Articuló 2.1., define los trabajos profesionales que son objeto de visado, no estando recogidos los certificados requeridos dentro de esta Ordenanza dentro de dichos trabajos.
Por lo tanto no se considera su alegación. Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2016. DPTO. DE OBRAS. Fdo.: Luis Manuel García Somavilla.

INFORME TÉCNICO. Respuestas a las alegaciones a la nueva ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias

En referencia al escrito con **número de registro de entrada 17929** del día 09/06/2016, tengo a bien informarle:

Alegación 1: El horario de apertura de las terrazas no se modifica. En cuanto al ruido, las terrazas de veladores tienen que satisfacer la Ordenanza protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones
Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 2: Las terrazas de veladores deberán respetar siempre la movilidad de las personas, este es un principio, y por tanto la continuidad o no con la fachada del establecimiento bajo el cual se desarrolla la actividad de la terraza, no está por encima de la movilidad de las personas.
Por lo tanto no se considera su alegación.





Alegación 3: Los veladores son mobiliarios, que tienen definida su ubicación, como define el Artículo 15.2.

Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 4: Los veladores ocupen más espacio o menos deberán siempre cumplir con la Ordenanza de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, por otro lado al disminuir el ancho de la acera, se reduce el número de cenadores que pudieran autorizarse.

Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 5: Lo cenadores autorizados siempre están ubicado en la vía-calzada pública y por tanto nunca obstaculizan la movilidad de las personas...

Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 6: El Artículo 21.2. Siempre que el toldo tenga continuidad física con la fachada del edificio en donde se ubica el establecimiento, será requisito imprescindible para su autorización la presentación del Acta de la Junta de la Comunidad de Propietarios del edificio del que dependa el establecimiento, donde se recoja el acuerdo de autorización. Será necesario el voto favorable del propietario/os de la vivienda que esté directamente afectada por el toldo.

Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 7: El horario no varía respecto de la anterior Ordenanza, el cual es inferior a los horarios establecidos por nuestro vecinos para las terrazas de veladores, en cuanto al ruido o nivel sonoro, indicar de nuevo, que todos los vecinos y actividades deben satisfacer plenamente la Ordenanza de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.

Por lo tanto no se considera su alegación. Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2016. DPTO. DE OBRAS. Fdo.: Luis Manuel García Somavilla.

INFORME TÉCNICO. Respuestas a las alegaciones a la nueva ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias

En referencia al escrito con **número de registro de entrada 18279** del día 13/06/2016, tengo a bien informarle:

Alegación 1: Las terrazas de veladores deberán respetar siempre la **movilidad** de las personas, este es un principio, que recoge la nueva Ordenanza.
Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 2: Las terrazas de veladores deberán respetar siempre la **movilidad** de las personas, este es un principio, y por tanto la continuidad o no con la



01527

fachada del establecimiento bajo el cual se desarrolla la actividad de la terraza, no está por encima de la movilidad de las personas.
Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 3: Los perjuicios a terceros deberán redimirse en los Tribunales de Justicia.
Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 4: Los vecinos y actividades deben satisfacer plenamente la Ordenanza de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones
Por lo tanto no se considera su alegación.

Alegación 5: Las terrazas de veladores deberán respetar siempre la movilidad de las personas, este es un principio, que recoge la nueva Ordenanza.
Por lo tanto no se considera su alegación. Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2016. DPTO. DE OBRAS. Fdo.: Luis Manuel García Somavilla.

ANEXO 2

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen técnico y jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, cenadores, toldos o pérgolas y quioscos de hostelería, con excepción de los recintos de ferias y festejos populares que se autoricen con motivo de la celebración de los mismos, que se regirán por su ordenanza municipal específica. Es aplicable a todos los espacios (calles, plazas, patios interiores, espacios libres, zonas verdes etc.) de uso público, con independencia de su titularidad. La condición de uso público vendrá determinada tanto por la situación de hecho, como por el planeamiento urbanístico vigente.





Artículo 2. Tipos de instalaciones autorizables

A los efectos de esta ordenanza, las instalaciones autorizables se definen de la siguiente forma:

1. Terrazas de veladores: son las formadas por mesas, sillas, sombrillas, toldos, jardineras y otros elementos de mobiliario urbano móviles y desmontables, que desarrollan su actividad de forma accesoria a un quiosco permanente o a un establecimiento principal o que tengan la consideración de usos asociados de edificios exclusivos de uso terciario, tales como hoteles o centros comerciales, de bar, cafetería, restaurante, bar-restaurante, café bar, taberna, chocolatería, heladería, salón de té, cruasantería. Estas instalaciones podrán ubicarse en suelo público o privado.

2. Cenadores: Marquesina o estructura destinada a la instalación de veladores para fumadores y no fumadores de carácter temporal, debiendo reunir las características físicas y morfológicas determinadas por este Ayuntamiento.

Las condiciones técnicas están determinadas en el Anexo I de esta Ordenanza.

3. Mesas de tipología especial "Fumador": serán consideradas bajo esta denominación las mesas altas redondas de 50 cm de diámetro y las cuadradas de 50 cm de lado. Asimismo, tendrán esta consideración los barriles de madera de 50 cm de diámetro.

4. Toldos o Pérgolas: son estructuras de carácter temporal vinculadas a un establecimiento de hostelería, cubiertas con un techo y rodeado lateralmente por un máximo de tres paramentos, no pudiendo estar ancladas al pavimento.

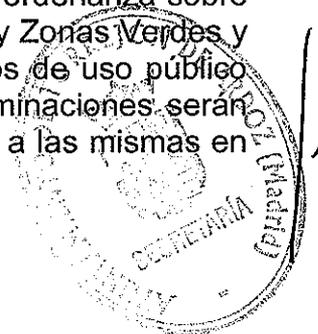
5. Paravientos o Cortinas: son elementos que cuelgan de un toldo convencional no pudiendo estar anclados al suelo.

6. Estufas de exterior en Terrazas de Veladores o Cenadores: serán estufas diseñadas para exterior y podrán ser eléctricas o de gas, autorizables en establecimientos con terrazas de veladores o cenadores.

7. Quioscos permanentes: son los establecimientos de carácter permanente de hostelería y restauración contruidos con elementos arquitectónicos de naturaleza perdurable sobre suelo de titularidad y uso público pudiendo disponer de su propia terraza de veladores. Podrán expendirse, tanto en su interior como en su terraza, bebidas y comidas en las mismas condiciones que en los establecimientos de hostelería y restauración.

Artículo 3. Normativa aplicable

Las instalaciones reguladas en el artículo anterior quedarán sujetas, además, a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, ordenanza sobre Limpieza Viaria, a la ordenanza de Protección del Medio Natural y Zonas Verdes y a la ordenanza Reguladora de la tasa por Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por lo que sus determinaciones serán plenamente exigibles aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta ordenanza.





01529

Artículo 4. Autorizaciones

1. La implantación de estas instalaciones requiere la previa obtención de autorización municipal que revestirá la forma de licencia o de concesión, en los términos previstos en esta ordenanza. El documento de autorización y las homologaciones de los elementos instalados, o una fotocopia de los mismos, deberán encontrarse en el lugar de la actividad visible para los usuarios y vecinos, y a disposición de los funcionarios municipales y efectivos de la Policía Municipal.

2. Esta autorización incluirá la licencia demanial de ocupación de terrenos y la licencia urbanística en el supuesto de terrazas de veladores con cerramientos estables.

3. La autorización aprobada por órgano competente se emitirá en modelo oficial, que deberá incluir, al menos, las dimensiones del espacio sobre el que se autoriza, su situación, los toldos y sombrillas y sus características, el horario, las limitaciones de índole ambiental a las que queda condicionada y el número total de mesas y sillas autorizadas.

4. En los casos señalados en el artículo 28 de la presente ordenanza, las instalaciones quedarán sometidas a los procedimientos y controles ambientales regulados en el mismo, en los que se determinará la conveniencia o no de otorgar la autorización.

Para el resto de las instalaciones no sujetas a procedimiento ambiental, serán circunstancias a tener en cuenta para la concesión o denegación de las autorizaciones, entre otras, la existencia de expedientes sancionadores.

5. Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquier otra, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

6. Las autorizaciones quedarán condicionadas a la utilización o reparación por el titular de las bocas de riego, tapas y registro y otros elementos de mobiliario urbano o perteneciente a los servicios públicos que estuviesen en su área de ocupación.

7. Las autorizaciones se extenderán siempre con carácter de precario y la autoridad municipal podrá ordenar motivadamente la retirada de la vía pública sin derecho a indemnización alguna, de las instalaciones autorizadas, cuando circunstancias de tráfico, urbanización, obras (públicas o privadas) o cualquier otra de interés general así lo aconsejen.

8. Las autorizaciones concedidas se otorgan sin perjuicio de terceros y



manteniendo a salvo el derecho de propiedad y quedan en todo caso supeditadas al interés general, por lo que podrán ser revocadas motivadamente.

9. Las autorizaciones habilitan a los titulares de los quioscos permanentes y establecimientos de hostelería para la instalación y explotación directa de las terrazas de veladores, sin que puedan ser objeto de arrendamiento o cualquier forma de cesión a terceros.

Artículo 5. Carencia de derecho preexistente

1. Instalaciones que se soliciten en terrenos de titularidad y uso público: en virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su concesión. El Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, podrá conceder o denegar la autorización, haciendo prevalecer el interés general sobre el particular.

2. Instalaciones que se soliciten en terrenos de titularidad y uso privado: el órgano competente, considerando las circunstancias reales o previsibles, y teniendo en cuenta el carácter discrecional de este tipo de autorizaciones, podrá conceder o denegar motivadamente las mismas, teniendo en cuenta que el interés general ha de prevalecer sobre el particular.

Artículo 6. Horarios de funcionamiento

1. El horario de funcionamiento de las terrazas situadas, en período estacional, esto es, el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, será hasta las 00:00 los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos y, hasta la 1:00, los viernes, sábados y vísperas de festivo, con la excepción de los situados en aquellas zonas que, previo estudio detallado, se determinen. Durante los meses de Julio y Agosto se ampliará el horario en media hora. El resto del año, para aquellas que tengan autorización para un período de funcionamiento anual, será hasta las 23:00. En ambos casos, el montaje y funcionamiento de la terraza no podrán iniciarse antes de las 9:00.

2. No obstante lo preceptuado en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá reducir el horario atendiendo a circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico que concurran, o cuando se haya comprobado la emisión de ruidos que originen molestias a los vecinos próximos.

En este caso, la limitación de horario deberá reflejarse en la autorización como una condición esencial de índole ambiental sin la cual esta no habría sido concedida.

3. En ningún caso se podrá superar el horario autorizado del establecimiento de hostelería del que dependen.

Artículo 7. Limitación de niveles de transmisión sonora

1. El funcionamiento de las instalaciones reguladas en la presente ordenanza, tanto en suelo público como privado, no podrá transmitir al medio ambiente exterior, en función del área de recepción acústica, niveles sonoros superiores a los establecidos en la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica.



Ruidos y Vibraciones, medidos a 1,50 metros de la fachada del edificio más próximo.

2. De igual manera, se procederá a controlar por parte de los servicios municipales los niveles de vibraciones emitidas por las actividades reguladas en esta ordenanza.

Artículo 8. Seguro de responsabilidad civil

El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Artículo 9. Homologaciones y publicidad

1. En las terrazas que se sitúen en suelo de titularidad y uso público y en las que se instalen en suelo privado que sean visibles desde la vía pública, los elementos de mobiliario urbano al servicio de la instalación deberán pertenecer a tipos previamente homologados en la forma prevista en la normativa en materia de homologaciones y del mobiliario urbano.

2. Se permite la publicidad de bebidas no alcohólicas, en los elementos de mobiliario urbano instalados en las terrazas de veladores. La colocación del nombre del establecimiento o de su logotipo en toldos, sombrillas y en delimitadores del espacio se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 16.8 de esta ordenanza.

3. Con carácter previo a la concesión de las autorizaciones se estudiarán por parte de los servicios municipales correspondientes que las instalaciones reguladas en esta ordenanza, guarden o respeten la estética del entorno urbano.

Artículo 10. Condiciones de uso de las instalaciones

1. Los titulares de las autorizaciones o concesiones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre protección del medio ambiente.

2. Por razones de estética e higiene no se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas, cenadores, ni de los quioscos permanentes.

Artículo 11. Condiciones de los suministros

1. Las acometidas de agua, saneamiento y electricidad deberán ser subterráneas y realizarse cumpliendo su normativa reguladora.

2. Los contratos de servicios para dichas acometidas serán de cuenta del titular de la autorización o concesión y deberán celebrarse con las compañías suministradoras del servicio.



Artículo 12. Condiciones higiénico-sanitarias y de consumo

1 Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente ordenanza las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

2. La posibilidad de manipular y preparar alimentos en las instalaciones reguladas en la ordenanza se realizarán previo permiso y control sanitario por parte de los servicios municipales y reuniendo los requisitos legales correspondientes.

TÍTULO I

Terrazas de Veladores

Capítulo 1

Condiciones técnicas para la instalación

Artículo 13. Restricciones por la actividad a la que se adscriba

1. Solamente se concederá autorización para la instalación de terrazas de veladores cuando sean accesorias a un quiosco permanente, o a un establecimiento principal de cafetería, bar, restaurante, bar-restaurante, heladería, chocolatería, salón de té, taberna, café bar o cruasantería, o los bares y restaurantes que tengan la consideración de usos asociados de edificios exclusivos de uso terciario, tales como hoteles o centros comerciales.

Artículo 14. Condiciones del espacio en el que se pretenda ubicar la terraza

1. Las terrazas que pretendan instalarse en suelo de titularidad y uso público deberán cumplir

las condiciones siguientes:

a) La anchura mínima de la acera o espacio de tránsito peatonal será igual o superior a 2,5 metros.

Cuando existan zonas ajardinadas longitudinales formando parte del espacio, esta anchura mínima se referirá a la zona libre de tránsito peatonal.

b) La ocupación de la acera por los veladores se ajustará a lo dispuesto a continuación:

I. En aquellas aceras cuyo ancho libre sea entre 2,5 y 6 metros, la ocupación no podrá ser nunca superior a un tercio del ancho libre de paso.

II. En aceras cuyo ancho libre de paso sea superior a 6 metros, podrá ocuparse, como máximo, un 50 por 100 del ancho libre.

III. La ocupación no podrá exceder del 60 por 100 del ancho peatonal del bulvar.

c) La superficie ocupada por la terraza no superará, en ningún caso, los 100 metros cuadrados.

d) Alguna de las fachadas del establecimiento deberá dar frente al espacio proyectado para la instalación de la terraza de veladores.

e) Si pretendiesen instalarse en una calle peatonal, su anchura libre de paso será superior a 4 metros.

2. Cuando la concentración de terrazas sobre una plaza o espacio determinado



pueda suponer la alteración de su destino natural o generar un grave impacto medioambiental, las solicitudes de nuevas instalaciones o renovaciones serán resueltas estableciéndose las condiciones o restricciones que se estimen adecuadas.

3. No se permite la instalación de terrazas de veladores sobre la superficie de zonas ajardinadas.

Artículo 15. Modalidades y Condiciones de ocupación

La ocupación de suelo de titularidad y uso público con terrazas de veladores se ajustará a las siguientes modalidades y condiciones:

1. La terraza de veladores se situara en el lugar designado por el Ayuntamiento, su longitud no podrá rebasar la porción de la longitud ocupada por la fachada del establecimiento. Para una mayor ocupación se deberá contar con el permiso de los locales vecinos.

2. Se delimitará físicamente el espacio público o privado de uso público concedido para la instalación de veladores, mediante estructuras verticales que soporten faldones publicitarios con el nombre del establecimiento, logotipo o motivos ornamentales y que nunca deben superar un metro de altura desde la cota cero. También se podrán utilizar barreras con cordón, jardineras o maceteros.

Los Servicios Técnicos municipales podrán marcar sobre el pavimento el espacio máximo permitido que podrá ser utilizado por la terraza de veladores.

4. Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización de terraza de veladores, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada. En este caso, se mantendrá entre ellas una separación mínima de 1,00 metros, que se repartirá entre las dos terrazas.

5. En todo momento se deben respetar las distancias mínimas que permitan el acceso en las vías y calles a los servicios de ambulancias, bomberos y servicios de emergencia en general.

Artículo 16. Condiciones para la instalación de la terraza y de su mobiliario

Los elementos de mobiliario urbano que se instalen están sujetos a las siguientes prescripciones:

1. No podrá colocarse en suelo de titularidad y uso público mobiliario, elementos decorativos o revestimientos de suelos que no estén incluidos expresamente en la autorización.

2. El módulo tipo de velador lo constituye una mesa y cuatro sillas enfrentadas dos a dos. Para mesas cuadradas o redondas de lado o diámetro igual o inferior a 0,80 metros se considerará una superficie de ocupación teórica por cada velador de 1,80 × 1,80 metros cuadrados. Si la mesa tuviese lado o diámetro superior a 0,80 metros, la superficie se aumentará proporcionalmente al exceso.

3. Cuando por las dimensiones del espacio disponible no cupiesen los veladores indicados anteriormente podrán instalarse veladores con una mesa y tres sillas.



Si la mesa es cuadrada se considerará una superficie rectangular de ocupación teórica $1,8 \times 1,30$ metros cuadrados. Si la mesa es redonda se considerará como ocupación teórica la de un triángulo equilátero de 2,50 metros de lado y una superficie de 2,70 metros cuadrados.

4. Si no cupiesen los veladores anteriores se podrán instalar veladores con una mesa y dos sillas cuya superficie de ocupación teórica será un rectángulo de $0,80 \times 1,80$ metros cuadrados.

5. Cuando el espacio permita la implantación de más de una fila de veladores, podrán disponerse como mejor convenga siempre que se permita el fácil acceso a todas las mesas y sillas, para lo cual se establecerá un pasillo intermedio que permitirá el acceso de los camareros a las mesas. La superficie ocupada por el pasillo se contabilizará dentro de la superficie de ocupación de la terraza. Para la obtención del número máximo de mesas y sillas se aplicarán los módulos descritos en este artículo.

6. Sólo estará permitida la ocupación del suelo público o privado de uso público con el número de mesas y sillas autorizadas, no pudiendo apilarse en la vía pública o terreno privado de uso público, más que las estrictamente autorizadas.

7. No podrá obstaculizarse el acceso a la calzada desde los portales de las fincas ni dificultar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes.

8. Cuando se disponga de instalación eléctrica de alumbrado para la terraza, esta deberá reunir las condiciones que el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión establece en la MI.BT-027 para instalaciones en locales mojados. Los conductores quedarán fuera del alcance de cualquier persona, no pudiendo discurrir sobre las aceras ni utilizar el arbolado o el mobiliario urbano como soporte de los mismos. En ningún caso los focos producirán deslumbramiento u otras molestias a los vecinos, viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad.

9. Queda prohibida la instalación de mesas y sillas de material inflamable, por motivos de seguridad.

10. El cartel informativo entregado en el momento de retirar el permiso para instalación de veladores, deberá estar expuesto en lugar visible desde el exterior del establecimiento.

11. Se autoriza la instalación de máquinas automáticas recreativas infantiles, de bolas y expendedoras de refrescos y agua, siempre que previamente se abonen las tasas por su instalación y ocupación temporal del espacio público, y siempre que no obstaculice, impida o dificulte el paso a los peatones. En ningún caso se autorizarán máquinas de juego o que fomenten el mismo ni de bebidas alcohólicas o similares.

12. Asimismo, queda prohibido instalar cualquier elemento no recogido en esta Ordenanza, tales como armarios, refrigeradores, etc.

13. La utilización de los servicios públicos no se verá obstaculizada, debiendo dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, los siguientes elementos:





- a) Las paradas de transporte público regularmente establecidas y los pasos de peatones en toda su longitud.
 - b) Los pasos de vehículos quedarán libres en todo su ancho.
 - c) Las salidas de emergencia en todo su ancho más 2 metros a cada lado de las mismas.
 - d) Se respetará una distancia suficiente a los distintos elementos de mobiliario urbano, señales de tráfico, báculos de alumbrado que garantice su función y que permita las labores de mantenimiento.
14. Deberá garantizarse el acceso a todos los servicios y equipamientos municipales y de compañías de servicios las veinticuatro horas del día.
 15. El mobiliario deberá ser retirado de la vía pública al finalizar el horario de funcionamiento del establecimiento.
 16. Se cumplirá todo lo indicado en normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
 17. En todo momento se deben respetar las distancias mínimas que permitan el acceso en las vías y calles a los servicios de ambulancias, bomberos y servicios de emergencia en general.
 18. Por parte de los servicios municipales correspondientes se estudiarán y aplicarán criterios para conseguir, en relación a los elementos relacionados en los apartados anteriores, modelos homologados y homogéneos para garantizar una estética urbana.

Artículo 17. Prohibición de equipos audiovisuales y actuaciones en directo

Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio (equipos de música) o vídeo en los espacios e instalaciones de la terraza, bien sean fijos o móviles, salvo los que pudiesen ser instalados en las situadas en el interior de centros comerciales cuando los niveles de ruido transmitidos no sobrepasen los establecidos en la normativa en materia de protección acústica y ambiental.

Capítulo 2 **Condiciones de instalación de Cenadores**

Artículo 18. Condiciones para la instalación de cenadores en la calzada

1. Los establecimientos hosteleros situados en calles cuyas aceras sean inferiores a 2,5 metros, y por tanto, no hábiles para la instalación de veladores convencionales, podrán solicitar la instalación de "cenadores" en la calzada y delante de la fachada correspondiente a su establecimiento.
2. El cenador estará vinculado al permiso de veladores para la temporada anual.
3. La licencia de funcionamiento será la que autorice la puesta en marcha de la instalación y se concederá cuando se aporte la documentación que establece el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería y además:





01536

— Certificado de técnico competente que garantice la estabilidad mecánica de las estructuras que se instalen, indicando las hipótesis de carga de viento y otros accidentes que pueden soportar y de reacción al fuego de los materiales textiles o plásticos de los cubrimientos.

Este certificado será actualizado cada tres años.

— Seguro de responsabilidad civil e incendio de que deberá disponer el titular del establecimiento debiendo tener cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento del cenador.

4. Desde este Ayuntamiento se emitirá informe, de Entidad de Inspección y Control Industrial referente a la adecuación de la instalación eléctrica.

5. La instalación del cenador no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales próximos, en materia de prevención de incendios. En cualquier caso, cuando en un mismo tramo de calzada se haya autorizado la instalación de dos o más terrazas de veladores con cenador, la distancia entre ellos no podrá ser inferior a dos metros y dicho espacio deberá estar siempre libre de obstáculos para facilitar, en caso necesario, una adecuada evacuación.

6. La ubicación del cenador será en aparcamiento en calzada ocupando una plaza de aparcamiento como mínimo, siempre delante de la fachada del establecimiento. Cuando la fachada del establecimiento tenga menos metros que el cenador, será requerido informe favorable del local colindante (en caso que lo hubiera).

Cuando una calle no disponga de aparcamiento no será autorizado el cenador.

7. Las acometidas necesarias para dotar de servicios de luz y/o agua a la estructura de cenador deberán estar soterradas, para lo que será necesario solicitar la preceptiva licencia de obra en vía pública.

8. Ningún establecimiento podrá disponer simultáneamente de licencia para la instalación de "Cenador" y de veladores fuera de la superficie delimitada por el "cenador". Asimismo, será incompatible con los cenadores la instalación de mesas de fumadores.

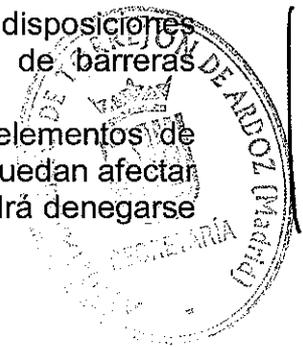
10. Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente modificación las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

11. Será obligación del titular mantener en condiciones de salubridad y ornato tanto la instalación como sus zonas aledañas.

12. En cualquier caso, aun cuando un espacio público o privado de uso público reúna todos los requisitos exigibles para colocación de un cerramiento, podrá denegarse la autorización, si su instalación dificultará el tránsito peatonal o se produjera otra circunstancia de interés público.

13. El cenador deberá cumplir, en todo caso, con las disposiciones contempladas en la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

No obstante lo anterior, en atención a la existencia de otros elementos de mobiliario u otras circunstancias que concurran en el caso y que puedan afectar directa o indirectamente a la seguridad de personas y bienes, podrá denegarse





la instalación de los cenadores.

14. En el caso de tener cerramientos verticales deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a tres caras. Además serán considerados como laterales las paredes de edificios que formen lateral con el establecimiento solicitante. Así como la fachada del propio establecimiento.

Capítulo 3

Condiciones para instalación de mesa "Fumador"

Artículo 19. Condiciones para instalar mesas de tipología "Fumador"

1. Se podrán instalar por establecimiento un máximo de dos mesas de la tipología especial "Fumador, con dos sillas por mesa. Dejando siempre libres los accesos al mismo. En ningún caso se podrá exceder con la ocupación los límites de la fachada del establecimiento.

2. Estos elementos estarán siempre adosados a la fachada del establecimiento del que dependan, permitiendo el paso peatonal.

3. En ningún caso se contemplara la colocación de otro elemento distinto a estos (tales como sombrillas, paravientos etc.), atendiendo al carácter excepcional de este tipo de ocupación

Capítulo 4

Condiciones para la instalación de estufas de exterior

Artículo 20. Condiciones de instalación de estufas a gas o eléctricas de exterior y siempre vinculadas a un establecimiento hostelero con veladores anuales o cenador

Las condiciones específicas para la colocación de estufas de exterior de gas o de eléctricas (tanto en terrazas ya autorizadas como para las que se soliciten por primera vez); serán las siguientes:

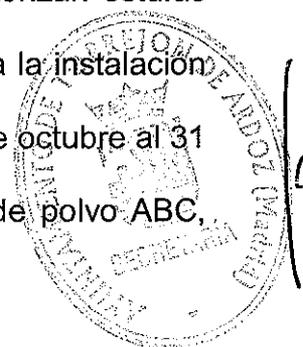
1. El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa europea fijada en la Directiva 1990/396/CEE, de 29 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los aparatos de gas, o, en su caso, aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en cada momento.

2. Las estufas de exterior se colocaran como máximo en una proporción de una por cada cuatro mesas (tipología estándar) autorizadas. Se autorizan estufas en terrazas a partir de 4 módulos.

Estas se instalaran siempre dentro del perímetro autorizado para la instalación de terraza.

3. El periodo en el que podrán colocarse las estufas será del 1 de octubre al 31 de marzo.

4. En todo caso, el interesado deberá disponer de extintores de polvo ABC, eficacia 21A 113B, en lugar fácilmente accesible.





01538

5. Caso de que un establecimiento hostelero opte por la colocación de estufas de gas en el exterior deberán ser retiradas diariamente, al igual que el resto de mobiliario instalado en la vía pública, de acuerdo con el horario autorizado al respecto.

6. Los conductores quedarán fuera del alcance de las personas. En ningún caso la iluminación producirá deslumbramiento u otras molestias a los vecinos, viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad, debiendo presentarse una copia del mismo al órgano competente para la concesión de la autorización. De acuerdo con los resultados de la revisión se determinará la conveniencia de continuar con el funcionamiento del cerramiento estable, que deberá ser retirado de forma inmediata por el titular cuando no supere la citada revisión.

7. No obstante lo anterior, en atención a la existencia de otros elementos de mobiliario u otras circunstancias que concurran en el caso y que puedan afectar directa o indirectamente a la seguridad de personas y bienes, podrá denegarse la instalación de las estufas.

8. Quedan prohibidas las estufas de gas en cenadores.

9. Las estufas a colocar deben ser de bajo consumo, compatibilizando en todo caso esta opción con el más cuidadoso respeto por la sostenibilidad del medio ambiente.

Para acreditarse el cumplimiento de estas condiciones deberá aportarse por el interesado los siguientes documentos:

En el caso de estufas de gas:

1. Certificado e Informe de un Técnico facultativo, visado, en el que garantice la seguridad de su ubicación y las indicaciones precisas para su uso y mantenimiento, así como memoria relativa a las características técnicas, físicas y estéticas de la estufa, adjuntando planos de planta y sección de la terraza indicando la ubicación de las posibles estufas y las distancias de estas respecto de cualquier otro elemento de la terraza, fachadas, mobiliario urbano etc.

2. Garantía de calidad y Certificado de Homologación de la Comunidad Europea de las estufas.

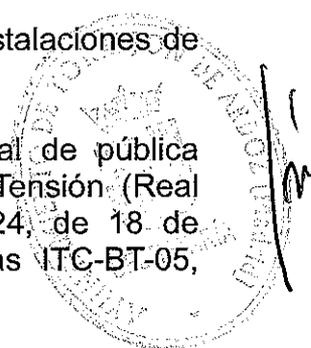
3. Seguro de responsabilidad civil e incendio con cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

4. Contrato de mantenimiento y revisión de los extintores.

5. Contrato con empresa de mantenimiento especializada en instalaciones de GLP y sus derivados.

En el caso de estufas eléctricas:

1. Boletín Eléctrico del establecimiento al tratarse de un local de pública concurrencia, según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, B.O.E. suplemento nº 224, de 18 de septiembre de 2002) e instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-05, apartado A1 y A2, y ITC-BT-28 apartado





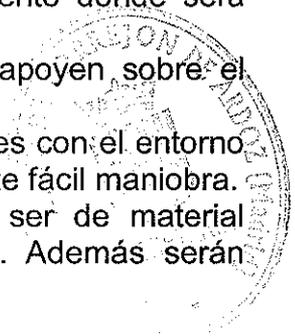
- 1 locales de reunión, trabajo y usos sanitarios.
2. Garantía de calidad y Certificado de Homologación de Comunidad Europea de las estufas.
3. Seguro de responsabilidad civil e incendio con cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.
4. Contrato con empresa de mantenimiento especializada en instalaciones de GLP y sus derivados.
5. Plano de la instalación eléctrica.
6. La instalación eléctrica irá protegida y fuera del alcance de las personas.

Capítulo 5

Condiciones Técnicas para la instalación de toldo o pérgola

Artículo 21. Condiciones de la Instalación de toldo

1. La instalación de toldo requerirá que la acera tenga un mínimo de 4 metros de ancho concediéndose como máximo el 50% de la ocupación de la misma. El toldo será instalado a 50 centímetros del bordillo exterior de la acera y se instalará, preferentemente delante de la fachada del establecimiento del que dependa.
2. Siempre que el toldo tenga continuidad física con la fachada del edificio en donde se ubica el establecimiento, será requisito imprescindible para su autorización la presentación del Acta de la Junta de la Comunidad de Propietarios del edificio del que dependa el establecimiento, donde se recoja el acuerdo de autorización. Será necesario el voto favorable del propietario/os de la vivienda que esté directamente afectada por el toldo.
3. La instalación de toldos o pérgolas por primera vez o modificaciones de anteriores toldos será mediante autorización municipal debiendo aportarse los planos de planta, sección y detalles que definan el toldo en todos sus componentes, estructura y diseño.
4. Contrato de un seguro de responsabilidad civil, con empresa suministradora en el que se aseguren todos los elementos que componen la terraza, así como las estufas y la protección sobre la superficie ocupada.
5. Tener autorizados o solicitar al mismo tiempo que el toldo un número de veladores, acordes a las dimensiones del toldo, para la temporada anual.
6. Junto con la solicitud será aportado un presupuesto de la instalación y finalizada la instalación será aportada la factura.
7. Será marcado por el técnico del Ayuntamiento, el pavimento donde será ubicada la instalación.
8. Los toldos podrán sujetarse mediante sistemas que se apoyen sobre el pavimento, pero en ningún caso podrán anclarse al suelo.
9. Los toldos serán de material textil, lisos y de colores acordes con el entorno urbano y tendrán siempre posibilidad de ser recogidos mediante fácil maniobra.
10. En el caso de tener cerramientos verticales deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a tres caras. Además serán





considerados como laterales las paredes de edificios que formen lateral con el establecimiento solicitante. Así como la fachada del propio establecimiento.

La instalación con tres laterales y techo será considerada "espacio no abierto".

11. La altura mínima de su estructura será 2,50 de la vertical que pasa por el bordillo de la acera y la máxima 3,00 metros.

12. Se admite la colocación del nombre del establecimiento y de su logotipo sobre las faldas de toldos, hasta máximo de 0,60 metros.

13. La instalación del toldo se realizará mediante replanteo, realizado in situ por el instalador y, en presencia del Técnico Municipal.

14. En caso de toldos, instalados en años anteriores, deberá aportar, cada tres años Certificado Técnico, expedido por un técnico competente, donde se acredite que la citada instalación cumple con todas las condiciones técnicas de seguridad.

15. Certificado de técnico competente de la instalación, una vez finalizada la obra, y en un plazo no superior a 15 días, en el que se garantice la seguridad y estabilidad de la instalación, en base al dimensionado estructural realizado considerando en su cálculo las distintas hipótesis de esfuerzos al viento, peso propio, anclajes, etc.

16. En ningún caso, se podrá instalar un toldo sin la correspondiente autorización municipal, en caso contrario, será denunciado y retirada la instalación.

17. Cualquier modificación en la estructura del toldo autorizado sin permiso de este Ayuntamiento será motivo de sanción y de la retirada del toldo.

18. Las acometidas necesarias para dotar de servicios de luz y/o agua a la estructura de toldo o pérgola deberán estar soterradas, para lo que será necesario solicitar la preceptiva licencia de obra en vía pública.

Capítulo 6

Condiciones para la instalación de paravientos o cortinas

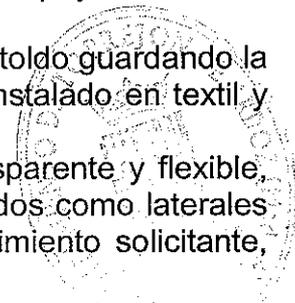
Artículo 22. Condiciones de Instalación de paravientos o cortinas en toldos convencionales

1. Se podrán colgar paravientos o cortinas en los toldos convencionales que se encuentren en la fachada del edificio siempre que las condiciones urbanísticas lo permitan, de acuerdo con la normativa vigente en materia de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

2. Los toldos podrán sujetarse mediante sistemas que se apoyen sobre el pavimento, pero en ningún caso podrán anclarse al suelo.

3. Los paravientos o cortinas estarán integrados en el propio toldo guardando la misma inclinación y serán de material acorde con el toldo instalado en textil y color.

4. Los paravientos o cortinas deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a dos caras. Además serán considerados como laterales las paredes de edificios que formen lateral con el establecimiento solicitante,





así como la fachada del propio establecimiento.

5. La instalación con tres laterales y techo será considerada "espacio no abierto".

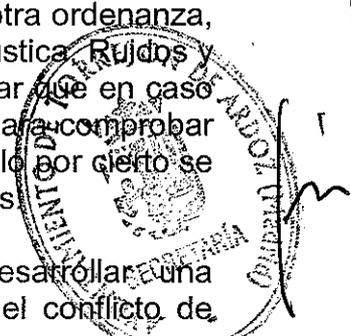
El resto de la Ordenanza no sufre variación.

Interviene el Sr. Pérez Jimenez (SSP) para hacer constar que no estaban las alegaciones y los informes en Secretaría.

El Sr. Castillo Soria (PSOE) expone que la aprobación definitiva de la modificación de esta ordenanza que se propone se hace desestimando la totalidad de las alegaciones formuladas en el periodo de exposición pública. Dado el importante número de alegaciones presentadas, sorprende que ni una sola haya sido asumida, aunque sea de forma parcial. Considera que algunas de las alegaciones presentadas son razonables y al menos se debería haber fundamentado su exclusión de una manera más concisa, así por ejemplo en el escrito de alegaciones realizado por un vecino, con registro de entrada 17929, se indica en el apartado segundo que en esta modificación desaparece la necesidad del establecimiento de acompañar el plano de detalle a la licencia que deberá encontrarse en el lugar de la actividad, y ser visible para los usuarios y vecinos, y como alegación pide que se mantenga el texto inicial, apelando a principios de transparencia. Efectivamente ese requisito se ha suprimido en la modificación, y en el informe técnico de respuesta a las alegaciones, ni siquiera se menciona nada acerca de ello.

Por otro lado, tanto en este escrito en su apartado sexto, como en otro realizado por otro vecino, con registro de entrada 18279, se refieren al artículo 7.1 de esta modificación de la ordenanza, en la que se establece que los niveles sonoros deben cumplir con la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por formas de Energía, esa ordenanza efectivamente establece unos niveles sonoros ambientales en zona residencial muy estrictos durante el periodo nocturno, 45dB, hacen referencia a mediciones realizadas en actividades ligadas a esta ordenanza y según ellos se superan con creces los máximos establecidos. Dejando a un lado esas estimaciones, lo cierto es que en el argumento de desestimación que se da en el informe técnico de respuesta a las alegaciones, se contesta que el ruido lo regula otra ordenanza, que es la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones. Lo recomendable consideramos que sería contestar que en caso de reclamación, se realizarán los controles sonoros oportunos para comprobar si se cumple con los niveles que exige esta modificación. Para ello por cierto se ha de disponer de los correspondientes sonómetros homologados.

Para el sr. Hernández Herrero (GT) es complejo desarrollar una Ordenanza como la que aquí se somete a aprobación, dado el conflicto de





intereses que en muchas ocasiones se da entre vecinos y hosteleros. De un tiempo a esta parte estamos asistiendo a la proliferación de cenadores que ocupan una parte muy importante de la vía pública que dificulta en muchos casos la libre circulación de los peatones.

Este grupo no tiene los suficientes elementos de juicio para posicionarse a favor o en contra de la misma, porque entre otras cosas no tenemos información de primera mano de las incidencias denunciadas por los vecinos, ni las reivindicaciones de los Industriales Hosteleros. Otra cuestión que nos llama poderosamente la atención es que tan sólo han sido dos las alegaciones presentadas a esta ordenanza, tres con la del grupo municipal SSP, lo que nos hace pensar que muchos los ciudadanos no se han enterado de esta aprobación.

Por último esperamos y deseamos que esta aprobación no esconda regularizar o beneficiar situaciones puntuales, como en alguna otra aprobación ha sucedido.

Sin más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción que es aprobada de la siguiente forma.

PP. SI; SSP: NO; PSOE: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): ABSTENCIÓN

6º.- Moción conjunta del Grupo de Concejales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón (IU-Equo) para garantizar los suministros mínimos de agua, electricidad y gas a los/as ciudadanos/as de Torrejón de Ardoz.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

MOTIVOS

En la actualidad más de tres millones de hogares no pueden pagar los suministros básicos para cubrir sus necesidades de energía debido al continuo incremento de sus costes.

Según datos del INE "dos de cada diez familias ha tenido dificultad para encender la calefacción durante el pasado invierno". Igual ocurre con otros servicios energéticos básicos, para garantizar un mínimo de calidad de vida de la ciudadanía. En este sentido, diferentes dictámenes del Comité Económico y Social Europeo indican que la lucha contra la pobreza energética es una prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles e insta a emprender acciones urgentes que partan del reconocimiento del derecho de acceso



universal a la energía.

Esta situación está suponiendo que muchos y muchas ciudadanas estén eligiendo entre pagar los recibos de la luz, gas e hipoteca o garantizar la manutención de la familia.

Los recientes cambios normativos en el sector eléctrico no han hecho más que empeorar esta situación. Según el último estudio realizado por FACUA el incremento del recibo de la luz, gracias al cambio normativo, se sitúa en el periodo 2012-2015 en un 16,2 % y en lo que va de 2016 se sitúa en un 13,5% de incremento. Lo que supone que de media el recibo de la luz en España sea el más caro de la Europa continental.

Es intolerable que las familias no puedan hacer frente al pago de sus recibos de la luz, mientras que empresas como Endesa o Iberdrola tienen beneficios astronómicos. Si echamos una mirada rápida a las cuentas de resultados de estas suministradoras, nos encontramos con una Iberdrola que hasta junio de 2016 ganó 1.457 millones de euros netos, lo que la sitúa por encima de la previsión de beneficios hecha a primeros de año; previendo que el beneficio neto en el 2016 crezca en un 10% sobre los beneficios del 2015 que fueron de 2.421,6 millones de euros. Mientras tanto, en Endesa encontramos un beneficio neto de 324 millones de euros en el primer trimestre de este año, lo que supone un 10% más en comparación con el primer trimestre de 2015. Todos estos resultados son a pesar de que la demanda eléctrica peninsular cayó un 1,3%. O, en lo que se refiere en el suministro de gas, también tenemos a Fenosa con un beneficio neto de 641 millones en el primer trimestre, sin aplicar 53 millones de euros por las ventas de una explotación en Chile y una planta en Sagunto. Esto supone que la previsión de beneficio neto a finales de 2016 se estima entre los 1.300 y 1.400 millones de euros.

Es por ello que las compañías de suministros tienen que verse en la obligación de garantizar estos suministros a los hogares cuando las familias no pueden hacerse cargo de las facturas, por una situación de falta de recursos económicos. La luz y el gas son servicios básicos que deben ser entendidos como derechos inalienables y no como bienes mercantilistas, ya que son necesarios para poder vivir de manera digna.

Las diferentes leyes de libertad de mercado imposibilitan a nuestro Ayuntamiento interferir en la relación comercial de estas empresas suministradoras con sus clientes. Es decir, con los/as vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz. Por tanto, poco se puede hacer ante este tipo de situaciones. Sin embargo, esta realidad debemos conjugarla con las recomendaciones emitidas por el Comité Económico y Social Europeo y que giran en torno a tres puntos fundamentales:





- a) Proteger a los/as ciudadanos/as frente a la pobreza energética, e impedir su exclusión social.
- b) Tomar medidas para reducir los factores de vulnerabilidad estructurales (garantizando un acceso básico a la energía a precios razonables y estables).
- c) Incitar a la ciudadanía a asumir sus responsabilidades en cuanto a la utilización de recursos energéticos sostenibles y renovables.

Por estas razones, los Grupos Municipales "Sí Se Puede" y "Ganar Torrejón (IU/Equo)" elevan al Pleno del Ayuntamiento la presente moción para la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a firmar un acuerdo protocolario con las compañías suministradoras de energía para la colaboración mutua, con el fin de informar previamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del corte del suministro en el caso de impago de luz, agua y gas en los hogares de Torrejón de Ardoz, previa autorización de los/as afectados/as. Esta información conllevaría una rápida actuación y colaboración de los Servicios Sociales para evitar el corte del servicio.

SEGUNDO.- Realizar un censo previo, a través de servicios sociales, de las personas que estén atravesando por dificultades económicas para hacer frente a los pagos de luz, gas, etc., previa autorización de estas familias para que los Servicios Sociales del Ayuntamiento consulten bimensualmente la situación de los impagos de suministros.

TERCERO.- Para el ejercicio 2017 se implementaría el fondo de emergencia social, con el objetivo de afrontar las situaciones de emergencia planteadas en esta moción. Esta partida será específicamente para abordar estas situaciones de cortes energéticos, la cual se revisará mensualmente y aumentará dependiendo las necesidades.

CUARTO.- Con el fin de que nuestro Ayuntamiento, una vez recibidos los avisos de corte de suministro, tenga una actuación ágil, se incrementarán los recursos tanto humanos, materiales y económicos necesarios para la concejalía de Servicios Sociales.

QUINTO.- Instar al gobierno de España a establecer un servicio mínimo de suministro de energía (electricidad y gas) que garantice que ningún hogar pueda ser privado de un mínimo de cobertura de subsistencia y habitabilidad de las viviendas.

SEXTO.- Elaboración de un plan de ayudas para la rehabilitación de viviendas en alquiler, con un alto grado de deterioro, por el cual una vez rehabilitadas dichas viviendas, estas pasarán a formar parte de un parque de viviendas de alquiler social, durante un periodo de 5 años, firmando un convenio con los propietarios de estas viviendas.





SEPTIMO.- Elaborar un plan de información a la ciudadanía para la comprensión del recibo de la luz y concienciación a los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz para que hagan un uso responsable de los recursos energéticos. Igualmente, dentro de la misma campaña, se informará de la posibilidad de incluirse en el censo de personas con posibilidades de entrar en riesgo de padecer los cortes de suministros.

Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2016. Firmado: Luis Andrés Pérez Jiménez. Portavoz de Sí Se Puede. Francisco Hernández Herrero. Portavoz de Ganar Torrejón

A continuación se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Para el Partido Popular constituye una prioridad el bienestar de sus vecinos, y para ello están en marcha mecanismos tendentes a garantizar y mejorar su calidad de vida. En especial, destacan las políticas sociales dirigidas a los más desfavorecidos, los más vulnerables, y este espíritu es el que ha regido la adopción de medidas encaminadas al apoyo económico, directo o indirecto a familias de Torrejón de Ardoz, como son, entre otras, a través de ayudas de emergencia social reguladas en la Norma de Prestaciones Económicas Municipales (ayuda a alimentos, transporte, comedor escolar, autonomía personal...), programas socio-educativos dirigidos a menores, con la apertura de comedor escolar durante el periodo estival, prestaciones de servicios como teleasistencia o ayuda a domicilio a favor de nuestros mayores y/o dependientes, exenciones en el pago del IBI a familias desempleadas y otros apoyos cuyos destinatarios directos son los vecinos de nuestra ciudad.

Como es bien conocido por los Sres. Concejales que componen el Pleno, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se encuentra adherido al convenio de colaboración suscrito con fecha 9 de diciembre de 2015 entre la Comunidad de Madrid y empresas comercializadoras de energía eléctrica y gas (Iberdrola Sociedad Anónima, Gas Natural Fenosa S.A y Endesa S.A), cuyo objeto es dotar de una línea de subvención a favor de consumidores de electricidad y/o gas, que a consecuencia de su situación de precariedad económica, se vean imposibilitados para hacer frente el pago de sus recibos.

Es en virtud de Acuerdo de 19/01/2016 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, donde se recogen las normas reguladoras y el desarrollo del proceso de concesión de las citadas ayudas para el pago de suministros. Por medio de éste, se establece, entre otros, el plazo de solicitud, los requisitos para resultar beneficiario, los límites de consumo, así como los periodos subvencionables. Asimismo en el art. 13 de dicho acuerdo, se



establece explícitamente la incompatibilidad de estas ayudas con otras subvenciones.

Desde esta perspectiva, toda actuación a desarrollar en materia de lucha contra la denominada "pobreza energética" desde el ámbito local, debe garantizar la coordinación, y no la acumulación o solapación de ayudas. No se trata de duplicar competencias o actuaciones por parte de la administración autonómica y local, sino que dichas actuaciones sean complementarias y no excluyentes. La propia norma reguladora de las ayudas autonómicas recoge este espíritu de coordinación al establecer la incompatibilidad de este tipo de ayudas con cualquier otra.

Coordinación sin duplicidad que en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se garantiza, en beneficio de las familias más necesitadas de nuestra ciudad. La Normativa de Prestaciones Económicas Municipales a favor de usuarios de los Servicios Sociales, regula entre otros apoyos económicos en favor de familias de Torrejón de Ardoz, la denominada "Ayuda económica directa familiar para cubrir gastos en suministros esenciales", cuya cobertura permite el apoyo económico a familias, que encontrándose en situación de vulnerabilidad pueden estar excluidas de la línea de subvenciones autonómica, bien porque el suministro esté siendo prestado por las comercializadoras que no hayan suscrito el convenio o porque el consumo exceda los parámetros estándar máximos. Y en la práctica está actuando para atender aquellos supuestos de impago de suministros, con o sin corte del mismo, que quedan fuera de la esfera de la ayuda autonómica. Por lo tanto, el Ayto. de Torrejón de Ardoz, ya cuenta con medidas económicas adicionales, complementarias y compatibles con otras, que tienen como destinatarios a los vecinos más vulnerables de la ciudad.

Asimismo, indicar que desde el 1 de febrero de 2016 (plazo en el que se inicia la solicitud de las ayudas convocadas por el Acuerdo de 19/01/2016 referido con anterioridad), hasta la fecha han sido emitidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sesenta y nueve informes sociales declarando la situación de vulnerabilidad, exigida por la normativa autonómica para resultar beneficiario de subvención. Por lo que el trabajo diario de los trabajadores y educadores sociales de la concejalía de bienestar permite tener un censo actualizado de facto al que hace referencia la moción objeto de la presente enmienda y una intervención directa por parte de estos profesionales.

Por ello se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:





- Dar continuidad a la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al convenio suscrito con fecha 9 de diciembre de 2015, entre la Comunidad de Madrid y empresas comercializadoras de energía eléctrica y gas (Iberdrola Sociedad Anónima, Gas Natural Fenosa S.A y Endesa S.A), cuyo objeto es dotar de una línea de subvención a favor de consumidores de estos suministros que a consecuencia de su situación de precariedad económica, se ven imposibilitados para hacer frente al pago de sus recibos.

- Mantener la prestación actual de "Ayuda económica directa familiar para la cobertura de gastos en suministros esenciales" contemplada en la Normativa de Prestaciones Económicas Municipales a favor de usuarios de los Servicios Sociales, manteniendo el crédito que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina a apoyar económicamente a las familias que se encuentran insertas en un proceso de intervención social.

- Instar al Gobierno local a que incida en las políticas sociales.

Reiterar el acuerdo adoptado en los Plenos de fechas 26.02.14, 30.04.14, 25.02.15 Y 28.09.16, sobre:

- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, desde el reconocimiento en los avances realizados en políticas sociales, a mejorar y agilizar la extensión del Plan Nacional de Inclusión Social para beneficiar a las familias en situación de extrema necesidad con ayudas económicas directas para sufragar los suministros básicos (agua, luz y/o gas). Así como aumentar el presupuesto actual de este Plan Nacional de Inclusión Social de 34.000 millones de euros anuales cuando la situación económica mejore.

Por primera vez, el Plan Nacional de Inclusión Social incorpora un objetivo transversal de lucha contra la pobreza infantil, y habrá un Fondo Extraordinario de diecisiete millones de euros íntegramente dedicado a la atención a las necesidades básicas de los menores.

- De igual manera se insta al Gobierno de España para que eleve la cuantía del SMI cuando las circunstancias económicas la permitan.

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo. José Luis Navarro Coronado.

El Sr. Castillo Soria (PSOE) manifiesta que la pobreza energética es una realidad en nuestro país, lamentablemente, se ha permitido que se fueran





sucediendo los factores necesarios para llegar a esta situación. Mientras bajo el paraguas de la crisis se ha pretendido justificar el recorte de recursos sociales y económicos con los que se ha castigado a la gran mayoría de este país, la inacción de los gobiernos ha permitido operar con total impunidad a las empresas energéticas, que desarrollando su actividad en el mismo mercado donde se aloja esa crisis, que todo lo malo ampara, han colado en los últimos años subidas desproporcionadas en el precio de los suministros, el gas por ejemplo, ha pasado de costar 5,57 céntimos el kWh (kilovatio hora) a 9,59 céntimos, o de 13,66 céntimos a 23,67 céntimos en el caso de la luz. Las consecuencias son lógicas:

- El 28,6% de los ciudadanos, se encuentra en riesgo de exclusión social, sin apenas recursos con los que pagar las necesidades básicas.
- Más de 5 millones de personas pasan frío en invierno.
- El 11% de hogares es incapaz de hacer frente a los meses de invierno con una temperatura adecuada en la vivienda.
- 3.5 millones de personas no pagan a tiempo sus facturas, y en muchos casos terminan sufriendo cortes energéticos en sus hogares.

No es asumible que las empresas suministradoras vayan cerrando ejercicio con subidas reiteradas de beneficios año tras año, mientras la demanda, el consumo, disminuye ante la incapacidad de hacer frente a su coste.

Por ello, hay que obligar a que las empresas garanticen esos suministros a los hogares con situaciones de falta de recursos económicos, pero además hay que asumir compromisos propios desde las instituciones.

Estamos a las puertas del invierno, cuando esta situación golpea más duramente en los hogares de nuestro país, ahora que la sensibilización es mayor si cabe, aprovechemos que además hoy precisamente se acaba de presentar el Proyecto de Presupuestos Generales para 2017, para incluir una partida específica de gastos que garantice el suministro energético a los hogares sin recursos de nuestra ciudad.

El Sr. Algora Laborda (GT -IU/Equo) recuerda que más de tres millones de hogares en nuestro país no pueden pagar ni el agua, ni la luz, ni el gas. Y mientras tanto, compañías como Endesa o Iberdrola tienen beneficios astronómicos.

Mientras uno de estos tres millones de hogares no ha encendido la calefacción, o la luz o no ha abierto el grifo en el primer semestre del año, en otros tres millones de hogares Iberdrola ha conseguido facturar beneficios por importe de 486 euros en cada uno de ellos. Sólo en el primer semestre del año,





lo que le ha reportado unos beneficios de 1.457 millones de euros. Si hablamos de Endesa, sólo en el primer trimestre del año sus beneficios netos han sido de 324 millones de euros, un 10% más en comparación con el mismo periodo de 2015. Y mientras tanto, los mismos hogares han seguido sin poder acceder a los suministros básicos.

Paradójicamente, la demanda eléctrica en la península ha caído un 1,3%, en buena medida debido al alza de las temperaturas durante el invierno. Sin embargo, a menor demanda mayor beneficio, luego, en contra de cualquier principio macroeconómico, si no se cumple aquello de que para obtener beneficios hay que incentivar la demanda y por lo tanto el consumo, es evidente que ese incremento de beneficios se ha conseguido a base de aumentar los precios. Aumento, una vez más, amparado por la ley Soria que beneficia a sus amigos para hundir a las clases sociales con menos recursos. Sólo en lo que llevamos de 2016 el precio del recibo de la luz se ha incrementado en un 13,5%, según datos de FACUA.

Lo que no parece racional es que si los suministros básicos no están garantizados para el cien por cien de la población y tres millones de hogares no pueden pagarlos y, mientras tanto, las compañías comercializadoras y suministradoras de esos servicios obtienen semejantes beneficios... habrá que plantearse tomar medidas para que dichas compañías puedan garantizar dichos suministros allá donde estos no puedan adquirirse. Porque, además, estamos hablando de servicios básicos. Hablamos sí, de derechos inalienables. Y se puede hacer. Y creemos que es más fácil hacerlo desde abajo, desde las Corporaciones locales desde donde existe la capacidad de negociación suficiente con las compañías suministradoras para fomentar actuaciones basadas en la buena fe y no en el perjuicio de las familias usuarias. Y además, desde donde se puede tener una percepción a nivel de calle, de los problemas de la ciudadanía.

Porque tenemos que proteger a nuestros vecinos y vecinas, porque debemos tomar medidas para evitar la vulnerabilidad de las familias que menos tienen deberíamos acordar de forma conjunta en este pleno, que el Ayuntamiento de Torrejón firme acuerdos de colaboración con esas compañías para que éstas puedan informar con antelación a un corte de suministro sobre cada caso en nuestro municipio, de forma que se puedan tomar medidas por parte de los Servicios Sociales municipales.

Siempre con la colaboración de las familias afectadas entendemos que habría que trabajar en la elaboración de un censo de familias vulnerables con el fin de intentar anticiparnos a posibles impagos y tutelar a dichas familias sobre cómo hacer frente a los mismos.





Creemos que este Ayuntamiento debería incrementar en sus presupuestos para 2017 el fondo de emergencia social para abordar, de forma específica, este tipo de situaciones derivadas de cortes energéticos. Situaciones que deberían de ser revisadas periódicamente. También entendemos que, con el fin de facilitar al máximo a las familias afectadas, la orientación y asesoramiento ante situaciones como éstas, deberíamos plantearnos incrementar la plantilla de Personal, además de los recursos, del área de Servicios Sociales.

Habría que establecer un servicio mínimo de suministro de energía que garantice que ningún hogar pueda quedarse sin esta cobertura. Por supuesto habría que enseñar a la ciudadanía a interpretar y entender un recibo de luz, por ejemplo, de modo que se les pudiera orientar en sus hábitos de consumo, etcétera; medidas todas, y alguna más que recoge la moción presentada, con las que entendemos que quedaría más que justificado el incremento del fondo de emergencia social de este Ayuntamiento.

Garantizar el suministro vital básico de energía y agua, a lo que podríamos añadir, la creación del Abono Transporte Social se puede hacer estableciendo una tarifa por tramos sociales para combatir los cortes de agua y la pobreza energética que afecta a millones de hogares.

Para ello hay que ofrecer un mínimo vital básico de suministro eléctrico garantizado cuya tarifa sería en función de la renta, atendiendo así al principio de progresividad y las situaciones de emergencia social. El mínimo vital de suministro de agua, lo marca la propia Organización Mundial de la Salud, y está establecido en 60 litros al día.

Pero es que, además, a partir de este consumo vital básico, la tarifa se incrementaría penalizando el consumo excesivo y primando el ahorro y la eficiencia. Con estas medidas conseguiríamos llegar a 3.100.000 personas.

Además se debería crear un bono con una tarifa gratuita para todas aquellas personas que no tengan ingresos y otra súper reducida para las que se encuentren en situación de pobreza y/o exclusión social. Estimamos esta cifra en 500.000 personas beneficiadas. El coste total de estas medidas ascendería a 2.520 millones de euros.

Para conseguir estos objetivos planteamos una serie de medidas, amplias y variadas que, en conjunto confluirían en una mejor asignación de los recursos públicos de modo que se pudiese garantizar la cobertura de los suministros básicos, por ejemplo.

Hablamos de:





01551

Reorganización del Ministerio de Hacienda y AEAT. Reforma profunda aumentando sus recursos materiales y humanos hasta converger en tres años con la media europea. Cambiar los procedimientos de trabajo de la Agencia, buscando la calidad de la inspección más que la cantidad. Permitir a los técnicos de Hacienda realizar auditorías operativas para el control del gasto público. Ingresos: 6.200 millones de euros.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad** que es aprobada de la siguiente forma.

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; GT (IU-Equo): SI

7º.- Moción conjunta del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) y Sí Se Puede de apoyo a la proposición de ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de Régimen Local presentada en el Congreso de los Diputados

El Sr. Algora Laborda (GT-IU/Equo) hace lectura a la moción conjunta del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón y Sí Se puede que, literalmente, dice lo siguiente:

“La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011, a propuesta del PSOE y apoyada por el PP, elevó al máximo exponente normativo el concepto de “estabilidad presupuestaria”, que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como “Ley Montoro”

Junto con esta modificación constitucional, las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular han ocasionado un gran perjuicio sobre todo a las Administraciones Locales, y nuestra ciudad no ha sido ajena a este marco de cambios sustanciales que ha influido en el funcionamiento del Ayuntamiento amputando garantías democráticas, de representación ciudadana. Una reforma que elimina el poder de lo más cercano, alejando a la ciudadanía de la gestión de lo público

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfisia



competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

Algunos ejemplos que queremos visibilizar de los efectos que esta ley ha tenido en Torrejón son:

1. Capítulo I "Gastos de personal": el descenso producido es del 37,87%, ya que todas las plazas que se producen por jubilación o similares son amortizadas, lo que ocasiona que la plantilla se reduzca, se privaticen servicios públicos y decrezca la calidad de la atención prestada (Servicios Sociales, Cultura, Deportes, OMIC).
2. En cambio el Capítulo II se produce un ascenso del presupuesto, sin cuantificar en los sucesivos informes de seguimiento del plan de ajuste.
3. Dos subidas de impuestos y tasas desproporcionadas e injustas que en plena crisis han tenido que soportar los y las contribuyentes de Torrejón, y todo ello, para cumplir con el objetivo de estabilidad y adherirse a los Planes de Pago a Proveedores del año 2012 y 2013. A modo de ejemplo recordamos como se situaron las tarifas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el máximo que permite la Ley. En el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles la subida en dos años fue superior al 56% y el incremento de la tasa de



vados comunitarios fue superior al 100%.

4. La modificación del artículo 135 de la Constitución prevé que el pago de los préstamos e intereses estarán priorizados sobre cualquier otro gasto. En el caso de Torrejón se constata en los sucesivos informes del seguimiento del Plan de Ajuste cómo se atiende puntualmente el pago de la deuda retrasando el pago a los proveedores, práctica ésta constante.

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem -En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros. Con dicha Proposición se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las *competencias* de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de *financiación local* que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales SI SE PUEDE Y GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) proponen a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Congreso de los diputados.
2. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que estén representados los entes locales, las asociaciones de





municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2016. Francisco Hernández Herrero. Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO) Luis Andrés Pérez Jiménez. Portavoz Grupo Municipal Si Se Puede

El Sr. Pérez Jiménez (SSP) se suma a la exposición del Sr. Algora Laborda.

El Sr. Castillo Soria (PSOE) para decir que empezaremos por recibir y asumir la mención expresa que hacen en el inicio de su exposición respecto a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011, sin duda hubo un aspecto en particular, *la regla de gasto*, que el tiempo ha demostrado que fue un gran error, porque aunque no fuera el objetivo ni mucho menos lo acordado, cuando se otorgan esas herramientas a las manos equivocadas te encuentras con una corrección de la reforma, hecha en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada por el PP cuando llegó al gobierno, pervirtiendo con ello los términos del acuerdo, una de las leyes por cierto, que soporta los presupuestos recién tratados en este Pleno, y que como podemos constatar en la ejecución presupuestaria del año 2015, los únicos que cobran en tiempo y forma son los bancos.

Posteriormente se aprueba la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años. Una reforma a la que el PSOE se ha opuesto frontalmente porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. Es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local a la que se han opuesto alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.





El Sr. Algora Laborda expone que sin lugar a dudas, como recoge la moción conjunta que presentamos los grupos municipales Si Se Puede y Ganar Torrejón (IU-EQUO), recogiendo el trabajo realizado por el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso de los Diputados, las administraciones locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno que ha presidido Mariano Rajoy. Es verdad que nada de lo realizado se ha hecho a espaldas de la legalidad vigente, sobre todo desde que el PSOE y su socio político, el PP pactaron, negociaron y manipularon la Constitución hasta conseguir una reforma normativa que, desde luego, iba a poner a las Corporaciones locales contra las cuerdas.

La reforma del artículo 135 de la Constitución pactada entre Zapatero, Rubalcaba, Salgado, Montoro, Báñez y algunos más abrieron la puerta para que cualquier reforma impulsada desde el Gobierno central supusieran un retroceso más que considerable en la autonomía de los gobiernos locales.

Sin duda nos enfrentamos a una situación de emergencia histórica en el municipalismo del Estado español y por ello, como decimos en nuestra moción, es imprescindible acabar con la asfixia. Entendemos que en este asunto es necesario que nos desvistamos de siglas y de partidismo y nos enfundemos el traje del municipalismo y del buen vivir y del buen estar de los vecinos y vecinas de Torrejón. Por eso traemos una moción que, por responsabilidad, todos los grupos municipales en este Ayuntamiento deberían asumir para decirle, entre otras cosas, al Gobierno central que "así no", "así nos estáis ahogando", "así las Corporaciones Locales vamos a terminar siendo las principales responsables del deterioro progresivo de nuestros municipios".

Veamos qué ha traído la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local a Torrejón. De momento nos deja un descenso de casi un 38% en el presupuesto destinado a pagar al personal municipal favorecido por una política insostenible de amortizaciones de puestos de trabajo y de reducciones constantes de plantillas para, a cambio, privatizar hasta el mínimo servicio municipal posible.

Pero es que nos deja, además, un incremento del Capítulo II del presupuesto municipal, además de dos subidas de impuestos y de la aplicación de tasas desproporcionadas para cumplir con el objetivo de estabilidad. Un objetivo, por cierto, que a nadie se le ocurre que podría cumplirse mejor haciendo políticas sostenibles, centradas en ofrecer soluciones a la ciudadanía sin necesidad de pagar luces y artificios, oropeles y gastos absolutamente suntuarios y prescindibles, por ejemplo.





Una ley que acude en auxilio de los bancos y de las entidades financieras garantizándoles la devolución de las enormes deudas contraídas por las nefastas gestiones de muchos gobiernos municipales, en lugar de priorizar el pago a proveedores a los que por cierto, se engaña con grandes contratos privatizadores de servicios municipales básicos, que luego se incumplen sin que nunca pase nada.

Por eso creemos que toda la Corporación Local de Torrejón debe primar los intereses de la población antes que justificar los de las siglas que cada uno defendemos. Y por eso solicitamos un pronunciamiento conjunto de este Ayuntamiento en favor de apoyar la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem - En Marea para que se empiecen a aplicar medidas urgentes en materia de régimen local y para que, además, esta Corporación apruebe instar a la totalidad de los grupos parlamentarios en el Congreso que se habiliten mecanismos y procesos participativos, en los que se incluya a los ayuntamientos y otras entidades de base municipal, con el fin de elaborar las bases del nuevo municipalismo del siglo XXI.

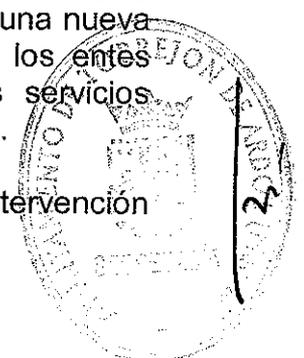
Tenemos que ser responsables y creo que no me equivoco si digo que para todos y cada uno de los miembros de esta Corporación, lo primero es Torrejón y para eso, para sea lo primero, nos presentamos a las elecciones. Pues demostremos que es así.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Perez Jiménez hace constar el recorte competencial que esta ley conlleva para los ayuntamientos y sobre todo lo que respecta al empleo público: aumenta la subcontratación de empresas que son las únicas que se ven favorecidas. Agradece que se asuma como un error las consecuencias de la reforma constitucional y se rectifique en el futuro.

El Sr. Castillo Soria dice que el PSOE, junto con otros grupos parlamentarios, (Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley, y se comprometió a derogarla.

Anuncia el apoyo a la moción para la derogación de esta Ley y apoyamos esta ley transitoria que proponen hasta la aprobación de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, en cuya elaboración participen los entes locales y ciudadanía en su conjunto, que garantice prestar los servicios esenciales y necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades.

El Sr. Algora Labora dice que antes de empezar su segunda intervención le gustaría hacer dos apreciaciones.





En primer lugar, felicitar al Concejal Delegado de Bienestar porque, por primera vez en más de un año, en este Pleno el PP presenta una enmienda trabajada, documentada y con contenido. Y pide que se transmita sus felicitaciones y reconocimiento al equipo de trabajadores y trabajadoras de su Departamento.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el contenido de esta enmienda, quiero manifestar mi desagrado con el hecho de que este documento no se debatiese en el seno de la Comisión correspondiente, celebrada el pasado lunes. En cualquier caso, y por centrarnos en el contenido del debate, para nosotros es fundamental garantizar el suministro vital básico tanto de energía como de agua y es algo que se puede hacer estableciendo una tarifa por tramos sociales para combatir los cortes de agua y la pobreza energética que afecta a millones de hogares.

Para ello deberíamos de ser capaces de ofrecer un mínimo vital básico de suministro eléctrico garantizado cuya tarifa sería en función de la renta, atendiendo así al principio de progresividad y las situaciones de emergencia social. La Organización Mundial de la Salud establece que el mínimo vital de suministro de agua es de 60 litros. A partir de ese consumo vital básico tendríamos que penalizar el exceso de consumo primando sin embargo a quienes ahorren. De esta forma habría más recursos para más personas. Entendemos desde nuestro grupo que desde esta Corporación se debería instar a las autoridades competentes para ello para que tomen medidas encaminadas a promover una mejor asignación de los recursos público para que se pueda garantizar la cobertura de suministros básicos.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es rechazada de la siguiente forma.

PP. NO; SSP: SI; PSOE: SI; GT (IU-Equo): SI

8º.- Moción del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) para solicitar la cesión de uso del espacio situado en la calle Mármol 11 (antigua biblioteca municipal) a la Asociación de Vecinos Barrio de El Rosario.

El Sr. Algora Laborda (GT -IU/Equo) da lectura a la moción que, literalmente, dice lo siguiente:



La ciudad de Torrejón de Ardoz presenta, entre sus activos principales desde luego, el valor de un movimiento vecinal activo que ha sabido mantener a lo largo de los años un férreo espíritu de lucha y de reivindicación.

No en vano, los ojos y las manos de los hombres y mujeres que viven y sienten las calles y plazas de los barrios en los que habitan han sido, sobre todo en el periodo democrático, el motor de numerosas iniciativas municipales y de arriesgadas apuestas públicas en muchas ciudades.

El movimiento vecinal ha sido pues un motor constante de transformación que, sin duda, ha pasado por diferentes periodos más o menos estables y con mayor o menor reconocimiento público por las administraciones públicas de cada momento.

La lucha activa de las personas que han formado parte del asociacionismo vecinal ha tenido siempre un punto de anclaje fundamental, su gran valor de arraigo. Su objetivo siempre ha sido el barrio, la calle, los vecinos y vecinas que se acercaban y se acercan a la asociación en busca de soluciones, de respuestas, de información... Y es que, las asociaciones vecinales han centrado siempre sus objetivos en el ámbito de proximidad del barrio o distrito en el que operaban.

Torrejón de Ardoz, como no podía ser de otro modo, también ha experimentado el valor añadido de convivir con un movimiento vecinal ejemplar que, sobre todo, ha estado al lado de su ayuntamiento colaborando en el desarrollo y en el progreso del municipio.

Y ese movimiento vecinal en nuestro municipio tiene en las calles del barrio de El Rosario un importante punto de referencia, que ha sabido aglutinar el interés común de vecinos y vecinas, que ha trabajado en la detección de necesidades, que ha fortalecido una visión de desarrollo proactiva pero, sobre todo, que ha generado conciencia de comunidad y de barrio. Hablamos de la Asociación de Vecinos Barrio de "El Rosario", una histórica y curtida organización ciudadana que ha sabido dar respuesta a las necesidades vecinales sin perder nunca el interés general del municipio y buscando, en todo momento, el entendimiento, el consenso y la negociación con este Ayuntamiento.

Esta emblemática asociación se reúne semanalmente y durante unas pocas horas en una sala cedida por el colegio público "La Gaviota", sala claramente insuficiente para el desarrollo múltiple de actividades pero, sobre todo, para favorecer el acercamiento de vecinos y vecinas y generar en torno a la sede social de la entidad un movimiento cooperativo y vecinal propio de este tipo de organizaciones.



Creemos, sinceramente, que la sala utilizada por esta asociación se ha quedado pequeña para albergar la dimensión real de la actividad que esta asociación lleva a cabo y, lo que es peor, impide el potencial desarrollo y por lo tanto la programación de nuevas actividades por parte de la entidad.

Por eso, y teniendo en cuenta que hace algunas semanas las dependencias municipales situadas en la calle Mármol, 11 de Torrejón de Ardoz se quedaron vacías al ser desocupadas por la Parroquia de "El Rosario" que durante los últimos cuatro años las ha venido ocupando durante el proceso de restauración de sus instalaciones en la calle Circunvalación proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

1. Iniciar los trámites oportunos para establecer un periodo de cesión gratuita de las instalaciones sitas en calle Mármol 11 Escalera 1, Planta Baja Puertas B, A y D, con tiempo límite prorrogable llegado el caso en favor de la Asociación de Vecinos Barrio de "El Rosario". Dicha cesión tendrá como objeto que la mencionada entidad vecinal pueda establecer en dichas dependencias municipales su nueva sede social, favoreciendo de este modo el poder mantener un espacio vecinal abierto en el centro neurálgico del barrio
2. Establecer como condiciones de cesión que la Asociación de Vecinos Barrio de "El Rosario" se comprometa a seguir realizando su labor de proximidad del barrio, garantizando el valor de arraigo de sus acciones y objetivos
3. Establecer como contraprestación por la cesión de uso que la mencionada Asociación garantice el desarrollo de actividades abiertas, gratuitas e inclusivas que fomenten y desarrollen proyectos de cooperación público social, que promuevan la participación ciudadana activa, el desarrollo comunitario y que se dirijan a la mejora de la calidad de la vida de los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, a la defensa de la igualdad, a luchar contra la exclusión social y a cooperar y perseguir aquellos fines que sean propios de la competencia municipal
4. Establecer un marco regulatorio para la cesión de este espacio, en base a principios básicos de democratización de la asignación de recursos municipales en el que se incluya que en dichas dependencias municipales no podrán llevarse a cabo actividades que respeten los



derechos humanos, contravengan el principio de igualdad y el derecho a la diversidad en cualquiera de sus formas.

5. Que la Asociación de Vecinos, de igual manera que se viene haciendo hasta ahora, pueda seguir utilizando las instalaciones deportivas del "CEIP La Gaviota" para el desarrollo las actividades que precisen grandes espacios de su programación anual, independientemente de la cesión del local. Torrejón de Ardoz, 18 de octubre de 2016 Fdo. Francisco Hernández Herrero. Portavoz del Grupo Municipal GANAR TORREJÓN IU-EQUO

El Sr. Rivera Carrasco (PSOE) dice que en esta moción tratamos una cuestión que tiene que ver con el tejido asociativo, algo que Vds. han demostrado ocasión tras ocasión que les incomoda sobremanera, porque una de las primeras medidas que tomaron nada más entrar a gobernar fue eliminar todos los consejos de participación, incluidos los consejos de Barrio.

Pues bien, aquí tienen una buena oportunidad para decir Sí y demostrar que Vds. están con los vecinos y vecinas, porque es un derecho de los vecinos, que además reconocen en el Reglamento de Participación que está en vigor, aunque es una pena que en la práctica solo valga para aprobar en transparencias, a intervenir en el proceso de toma de decisiones en el ámbito municipal, la participación ciudadana constituye una parte inseparable de la sociedad democrática. Por ello el derecho a la participación ciudadana está recogida en el artículo 23 de la Constitución Española, y en los Arts. del 69 al 72 de la Ley de Base del Régimen local.

La Asociación de Vecinos Barrio del Rosario es una entidad pionera y de las más activas en el municipio desde el punto de vista de la participación, por ello entendemos que los representantes municipales tenemos que facilitar en la medida de lo posible que continúen trabajando en pro de la ciudad y no se nos ocurre mejor forma que cederles un espacio municipal en desuso que está en el propio barrio desde el que podrían realizar una mayor labor, si cabe.

En este sentido felicitamos al Grupo Municipal Ganar Torrejón por haber traído esta solicitud al Pleno del Ayuntamiento, desde el PSOE vamos a apoyar esta moción y esperamos que Vds. la apoyen y demuestren que están con los vecinos con hechos y no de palabra, como han hecho con los presupuestos participativos.



01561

Enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a analizar las necesidades del Ayuntamiento y las demandas existentes para adoptar una decisión sobre el uso definitivo del local municipal situado en la calle Mármol, nº 11.

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo. José Luis Navarro Coronado.

El Sr. Algora Laborda dice que su grupo dará un voto de confianza a la enmienda a la totalidad apoyándola.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la **enmienda a la totalidad** que es aprobada de la siguiente forma.

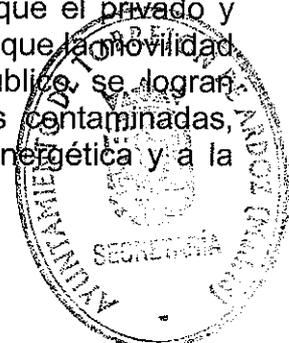
PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; GT (IU-Equo): SI

9º.- Moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede sobre una administración central para el transporte urbano.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

El transporte público colectivo urbano es un elemento clave del funcionamiento de las ciudades; es uno de los principales motores de las grandes urbes, ya que garantiza la movilidad de todos los ciudadanos. Un buen sistema de transporte público significa una movilidad urbana más eficiente y un mayor y mejor desarrollo económico en las ciudades. El transporte público es garante de la equidad social pues es el único medio que garantiza el derecho a desplazarse libremente y en igualdad de condiciones, independientemente de las circunstancias del usuario.

El transporte público es cuatro veces más económico que el privado y representa, además, uno de los pilares básicos para conseguir que la movilidad en las ciudades sea más sostenible: con el transporte público, se logran ciudades más limpias, más seguras, más sociales y menos contaminadas, pues el sistema contribuye, indudablemente, a la eficiencia energética y a la reducción de los niveles de contaminación.





01502

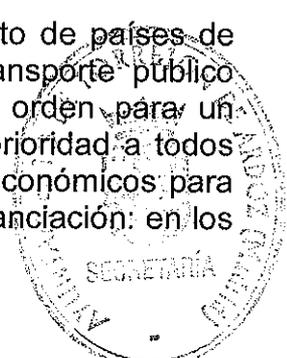
España es el único gran país europeo que no cuenta con una Ley estatal de Financiación de Transporte Público. La única referencia en este sentido queda recogida en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local que, desde el año 1985, determina que los municipios con más de 50.000 habitantes deben prestar un servicio de transporte colectivo. En la disposición adicional decimoquinta invita a que los Presupuestos Generales del Estado incluyan crédito a favor de las entidades locales para este propósito.

En los últimos años, hemos asistido a serios recortes en la aportación que el Estado realiza a los Ayuntamientos para subvencionar la prestación de los sistemas de transporte público. La reducción ha sido del 31 por ciento en el caso de Madrid, 25 por ciento en Barcelona y un 28 por ciento para el conjunto del resto de ciudades. Este recorte ha sido mucho mayor que el descenso experimentado por la demanda de viajeros. La situación se ha visto agravada por el mantenimiento de las tarifas, lo que ha requerido un mayor esfuerzo adicional por parte de unas administraciones locales seriamente golpeadas por la crisis para mantener y explotar las redes de transporte público. Justamente cuando más se necesitaba contribuir a la sostenibilidad del sistema, es cuando el Estado no ha estado a la altura de las circunstancias.

La aportación del Estado no solo es insuficiente, sino que su reparto entre las 144 ciudades receptoras no responde a ningún criterio lógico ni se ajusta a la evolución demográfica que han experimentado las áreas metropolitanas de nuestro país desde que el sistema fue concebido. Se trata, en definitiva, de una aportación asimétrica que no financia por igual a ciudades de igual tamaño y que, por ende, no permite planificar los servicios de transporte público a medio y largo plazo.

Actualmente, el número de ciudades susceptibles de recibir esta aportación es creciente y, además, nos encontramos en un escenario de aumento de la demanda de viajeros en el transporte público urbano. Los problemas de congestión y calidad del aire se agravan: la circulación de vehículos a motor en las ciudades es responsable del 70 por ciento de los contaminantes que se emiten a la atmósfera y, en concreto, del 40 por ciento del dióxido de carbono; la congestión y los atascos generan enormes costes anualmente. La solución ha de venir de manos del transporte colectivo; de lo contrario, no vendrá.

Es el momento de ponernos al mismo nivel que el resto de países de Europa y es momento de que el Estado apueste por el transporte público urbano. El transporte público es una necesidad de primer orden para un desarrollo sostenible y, como tal, debe ser considerado una prioridad a todos los niveles. No es válida la excusa de que no hay recursos económicos para afrontar estas aportaciones y lanzar esta necesaria Ley de Financiación: en los





últimos años hemos visto una política de inversiones en infraestructuras que, en muchos casos, no respondía a las verdaderas necesidades de este país ni sus ciudadanos.

El transporte público urbano en España tiene un equilibrio más que razonable entre tarifa y subvención, en comparación con los países que nos rodean. La política tarifaria de los últimos años nos ha acercado a los valores medios de nuestro entorno; es más, si tenemos en cuenta la renta per cápita y el PIB, las tarifas del sistema en nuestras ciudades están ya en su punto máximo.

No se pretende con esta petición obtener un mayor subsidio: estamos hablando de una mayor aportación al sistema para mejorar el mismo y avanzar hacia un transporte público plenamente eficiente y competitivo; hacia un transporte que garantiza el acceso social a la movilidad, que garantiza unas ciudades más sostenibles, más 'verdes', que garantiza unas ciudades más habitables y con mayor calidad de vida.

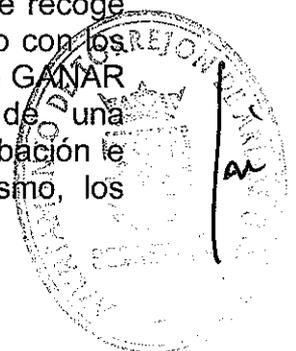
Por todo lo anteriormente citado exponemos los acuerdos a tomar en este Pleno:

- Instar a la Administración Central una mayor implicación en la financiación del transporte urbano colectivo.
- Reclamar al Gobierno de la Nación el inicio de la redacción y tramitación de una Ley de Financiación de Transporte Público, que incluya la participación de todos los niveles de gobierno en coherencia con las recomendaciones de la Unión Europea.

Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2016. Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez. PORTAVOZ SI SE PUEDE

Enmienda parcial del Grupo GT (IU/Equo) a la Moción que presenta el Grupo Municipal SI SE PUEDE sobre una Administración Central para el Transporte Urbano.

Considerando y estando de acuerdo con la exposición de motivos que recoge la Moción presentada por el Grupo Municipal Si Se Puede, así como con los acuerdos que se presentan para su aprobación, el Grupo Municipal de GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) considera necesario la presentación de una ENMIENDA PARCIAL al texto de la moción para su debate, aprobación e inclusión en el texto definitivo de modo que se incluya en el mismo, los siguientes puntos:





- Realizar un estudio técnico entre las diferentes administraciones implicadas y asociaciones de usuarios para la reordenación de las líneas urbanas e interurbanas de Torrejón de Ardoz con dos objetivos:
 1. Que las líneas urbanas cubran los polos de atracción de viajes de una forma más eficiente
 2. Que las líneas interurbanas den servicio a las zonas urbanas de Torrejón por sectores, con recorridos mínimos por Torrejón, de forma que salgan lo antes posible a la A-2 y se minimice el tiempo de recorrido hacia Madrid.
- Exigir que se reserve un carril exclusivo para el Transporte Público en la A2.
- Instar, una vez más, al Gobierno Central para que se incremente las líneas de Frecuencia Alta, (CIVIS), que unen Torrejón con Chamartín.

El Sr. Rivera Cárascos (PSOE) dice que este punto vamos a abordar una materia esencial para el desarrollo de la calidad de vida de los vecinos y vecinas y de las propias ciudades, sobre la que se puede y se debe legislar con mucha mayor determinación, no cabe ninguna duda que hay que apostar y fomentar un sistema de transporte público, eficaz, accesible e igualitario, que garantice la accesibilidad y penetración hasta los puntos de destino, y que ofrezca un servicio de calidad, cómodo y con una velocidad comercial competitiva y cuyo funcionamiento esté orientado a la satisfacción de las necesidades ciudadanas.

En este sentido se nos antoja necesaria una financiación realista que se adapte a la organización y actuales necesidades del transporte de viajeros por España y ahí es donde se tiene que implicar mucho más la Administración Central.

Asimismo los operadores de transporte necesitan cubrir sus costes de explotación, es una cuestión que no se puede obviar, y si estos costes no se cubren con los ingresos de la actividad, que es el precio de los billetes, es evidente que debe existir una subvención pública y estable, por lo que apoyamos que haya una ley de Financiación del Transporte Público.

Actualmente el Estado contribuye a las redes del transporte urbano pero no de una forma simétrica. Es muy necesario aumentar las subvenciones del transporte público en el futuro marco de financiación en lo autonómico y en lo local, que debe negociarse con el Gobierno de España y establecer directrices



01505

para que así cada comunidad autónoma le dé traslado a su marco normativo con coherencia con las directivas de la UE y finalmente dicho modelo de financiación debería estar basado en una estabilidad a medio y largo plazo.

En los últimos años la aportación del Estado a los ayuntamientos para subvencionar esta prestación de los sistemas de los transportes públicos ha sufrido un importante recorte que se establece en torno al 30 % por parte del gobierno presidido por Mariano Rajoy.

Desde el Grupo Municipal Socialista vamos a apoyar esta moción que presenta el grupo municipal Sí Se Puede y esperamos que Vds. la apoyen también y miren por nuestros vecinos y vecinas.

El Sr. Algora dice que comenzamos nuestra intervención haciendo un poco de historia para entender el contexto de la financiación del transporte público en nuestra Comunidad y entender el porqué de la petición a la Administración Central de una mayor implicación en la financiación del mismo, como bien se refleja en la moción presentada por el grupo municipal de Si Se Puede.

En los años 80 se produjo la transición entre la intervención del Estado Central en los transportes públicos de Madrid y su traspaso a la recientemente creada Comunidad de Madrid.

En aquel momento, se produjeron aportaciones del Estado Central al transporte público, en forma de subvención a cada viaje. Con este impulso, a mediados de los 80, se creó el Consorcio Regional de Transportes y junto con la ayuda de los nuevos abonos de transporte, supuso un revulsivo del transporte público con un destacado incremento de demanda y mejora de infraestructuras a nivel general hasta el 2007, año de comienzo de la crisis y que supuso una merma en la demanda de movilidad tanto colectiva como particular y un deterioro generalizado en la Red Regional de Transporte.

En esos primeros momentos, la financiación del transporte público en el CRTM se repartía entre la Comunidad, el Gobierno Central y los ayuntamientos, pero a partir de estos años de crisis, la aportación del Estado se estancó y la de la Comunidad fue aumentando, necesitando que los ayuntamientos grandes hicieran también sus aportaciones para que tuviéramos una red de transporte público, eficaz, sostenible y solidaria, aunque recientemente nos hayamos enterado que algunos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid han cumplido y otros no.

Como se refleja en el argumentario de la Moción, la aportación del Gobierno Central sería algo muy positivo para la Comunidad de Madrid, y para



nuestro municipio, si se cumplieran los acuerdos recogidos en el Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías para Madrid 2009 – 2015 donde estaban comprometidos 5.000 millones de euros, de los que Madrid no ha visto nada,

Y sería bueno que en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012 – 2024, se cumplieran las inversiones en todas las plataformas metropolitanas de las radiales de Madrid, que suponemos que serán los carriles exclusivos para el transporte público (25 millones de viajes en el corredor de la A-2 anuales + otros 25 millones en el corredor del Henares en Cercanías).

Estos son sólo unos ejemplos de lo que debería cumplirse desde nuestro punto de vista si realmente se apuesta por una red pública de movilidad y de transportes, y estando totalmente de acuerdo con esta moción sí que nos parece importante que se añadan tres acuerdos más a la misma:

- Realizar un estudio para la reordenación de las líneas urbanas e interurbanas de Torrejón de Ardoz con dos objetivos:
 1. Que las líneas urbanas cubran los polos de atracción de viajes de una forma más eficiente
 2. Que las líneas interurbanas den servicio a las zonas urbanas de Torrejón por sectores, con recorridos mínimos por Torrejón, de forma que salgan lo antes posible a la A-2 y se minimice el tiempo de recorrido hacia Madrid.
- Exigir nuevamente que se reserve un carril exclusivo para el Transporte Público en la A2
- Instar, una vez más, al Gobierno Central para que se incremente las líneas de Frecuencia alta (CIVIS) que unen Torrejón con Chamartín, tardando 17 minutos y que tan solo en el día de hoy hay cuatro viajes programados. Siendo el primero 643 y el último 08 19 de la mañana.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción que es aprobada de la siguiente forma.

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; GT (IU-Equo): SI





10º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la creación de un programa integral para la prevención, control y resolución de conflictos escolares.

El Sr. Castillo Soria hace lectura de la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

Tendemos a idealizar el comienzo del nuevo curso escolar, con niños y niñas nerviosos por la vuelta, por el nuevo curso, ilusionados también por el reencuentro con sus compañeros después de un largo verano, pero existe una minoría para los que ese inicio de curso, es también el inicio de su particular infierno diario. Un infierno que además en muchos casos la vergüenza lo convierte en silencioso.

"Te clavaré un cuchillo y me quedaré a contemplar cómo te desangras..." es tan sólo una muestra de lo que le decían a una menor que tuvo que vivir con escolta policial y finalmente abandonar el centro de enseñanza vizcaíno donde estudiaba y trasladarse a otra comunidad. Hemos visto estos días como una niña de 8 años ha recibido una paliza en el patio de su colegio al grito de *"marimacho"*, por el simple hecho de jugar al fútbol.

El acoso escolar no es algo novedoso, seguro que todos lo hemos visto, e incluso vivido en algunos casos en mayor o menor medida durante nuestra etapa escolar.

En nuestro país fue la muerte de Jokin, que con 14 años saltó de lo alto de la muralla de Hondarribia en 2004, la que visibilizó la magnitud del problema del acoso escolar, e hizo reaccionar a las comunidades autónomas, que elaboraron protocolos de actuación, y al Gobierno del Estado, que en 2007 crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, presidido por el Ministro de Educación y que nace al amparo de un Real Decreto (275/2007) que por cierto, recoge en su artículo 4, que: *"El Pleno se reunirá al menos una vez al año"*, y según el Presidente de la Confederación de Padres de la Escuela Pública (CEAPA), su última reunión fue en Junio de 2011, y ninguno de los dos ministros de Educación de esta legislatura han atendido las reiteradas solicitudes de convocar las reuniones.

Y es que la realidad es dura, en los últimos 6 años los casos de acoso escolar (de los que se tiene constancia) han subido un 75%. Bloqueo social, hostigamiento, manipulación, coacciones, exclusión social, intimidaciones, amenazas y agresiones a las que ya son sometidos 1 de cada 10 niños y niñas en España, y lo sufren de forma diaria en el 70% de los casos, con una media de edad que se sitúa en tan solo 11 años y cuyos agresores responden mayoritariamente con un *"no sé"* o *"era para gastar una broma"* cuando se les



01508

preguntan los motivos.

Sin duda, el crecimiento exponencial del problema tiene que ver con que, si bien el acoso escolar no es una novedad, sí es cierto que las víctimas de este siglo adolecen de un nuevo y devastador agravante, la doble vida en la que ya prácticamente todos hemos incurrido, y especialmente los más jóvenes, esa alternativa virtual, de redes sociales, de grupos múltiples de WhatsApp, de constante exposición pública que asfixia cada vez más nuestra privacidad.

Esa ventanita que a los niños y niñas les asoma a un mundo que se les antoja emocionante desde la pequeña pantalla de su teléfono móvil, y que en ocasiones cuando deja de gustarles lo que ven, les resulta imposible cerrarla.

Y eso, en las víctimas de ciberacoso, se traduce en que su sufrimiento no cesa cuando salen por la puerta de su centro educativo, se traduce en un martilleo constante de los casi siempre inconscientes agresores, y que en ocasiones acarrear consecuencias terribles, como lamentablemente estamos viendo en los últimos años.

En enero de este año se hizo evidente que lejos de mitigarse, el problema del Bullying sigue en constante crecimiento y golpeó nuevamente a la sociedad cuando los padres de Diego publicaron la carta con la que su hijo de 11 años se despedía antes de suicidarse, en la que decía "Ya no aguanto ir al colegio y no hay otra manera de no ir". El gobierno entonces parece que por fin reaccionó, equiparando su acción a la dimensión del problema cuando el Ministro de Educación en funciones, Iñigo Méndez de Vigo, presentó un borrador de un Plan Nacional por la Convivencia Escolar, con 70 medidas anunciadas, de las que nueve meses después, a excepción de algunas como la publicación de un sello específico de correos para concienciar en la lucha contra el acoso escolar, siguen sin implantarse, inmersos en una confusa parálisis estatal.

A las iniciativas estatales ya mencionadas, hay que sumar la guía para elaborar planes de centro y el protocolo para la corrección y sanción elaborados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y a nivel municipal también sabemos que en el año 2010 se puso en marcha el programa "Convivencia y mejora de la seguridad escolar en Torrejón de Ardoz" que consistía en charlas impartidas por las policías Local y Nacional en los centros escolares, unas iniciativas que enfrentadas a sus resultados mediante los datos publicados dicen que, si bien es cierto, no es justo hablar de inacción es evidente que la acción está resultado inocua.

Por tanto, desde la acuciante necesidad, proponemos impulsar un proyecto gestionado por el Ayuntamiento, con el objetivo de abordar la problemática en los centros educativos de nuestro municipio, vertebrado por todos los actores



01509

que inciden en las diferentes fases en las que se desarrolla el acoso escolar:

- Prevención
- Detección
- Resolución
- Control y seguimiento

Es, sin duda, en la fase de prevención donde se aloja la solución, y hay que volcar esfuerzos en ese sentido, la labor pedagógica de los profesionales (profesorado, cuerpos de seguridad, psicólogos, etc...) sobre los grupos de donde pueden surgir los potenciales agresores y víctimas es fundamental, pero es igual de importante la concienciación de toda la sociedad, carece de sentido que esa labor educativa no salga de los muros de los centros educativos, los padres, madres y responsables de los menores deben ser partícipes por su corresponsabilidad en esta fase. Desde los centros educativos se pueden potenciar actividades que a día de hoy ya están funcionando de manera experimental en uno de los ámbitos donde se desarrolla más ferozmente el acoso, el patio, patrullas de patio formadas por alumnos de distintas edades en busca de niños en potencial riesgo para incorporarles a juegos colectivos, proyectos de patio, como por ejemplo juegos guiados y tutelados, que podrían ser cubiertos con la contratación de monitores de ocio y tiempo libre para organizar las actividades, son medidas inclusivas y que pueden ser más resolutivas que la simple labor de vigilancia. Continuar con las charlas impartidas por los cuerpos de policía pero acompañarlo también de talleres pedagógicos y psicológico-conductuales.

En la fase de detección el objetivo es conseguir la máxima precocidad diagnóstica posible, es vital en caso de acoso, atajarlo cuanto antes. No es razonable exigir a un profesorado saturado por una casi inasumible ratio, que en su labor docente y de forma simultánea, prácticamente por el rabillo del ojo, detecte posibles conflictos que puedan derivar en un caso de acoso, se necesitan más ojos y por ejemplo, la creación de un calendario de visitas estables de psicólogos a los centros durante cada trimestre, estableciendo marcos de confianza con el objetivo de detectar posibles víctimas o agresores, y, una vez más, haciendo extensible y partícipes de esta vigilancia al entorno completo de los menores, no limitándolo al tiempo que pasan en el centro escolar. En este sentido Policía Local a través de patrullas de proximidad podría hacer una importante labor de detección en puntos clave.

Una vez detectado un caso en cualquiera de los órganos incluidos en la red, Centros Educativos, Centros de Salud, Urgencias, Hospital de Torrejón o cuerpos de policía, un servicio de atención a las víctimas formado e instruido debe ser quien se encargue de recepcionar y gestionar cada caso, poniendo un teléfono a disposición de los ciudadanos para comunicar posibles situaciones



de acoso en ámbitos donde no hay una vigilancia permanente, o en las redes sociales y grupos de WhatsApp.

Una comisión encargada de examinar cada caso debería ser la que aplicara el protocolo para la corrección y sanción correspondiente a cada situación de acoso escolar. Desde esta comisión se pueden hacer informes de seguimiento con la evolución de cada caso, creando una base estadística con, entre otras cuestiones, las causas detectadas, que sirva para mejorar los planes de prevención.

Para todo ello es preciso coordinar a todos los órganos que pueden actuar en todas las fases en las que se desarrolla el acoso escolar, aunándolos bajo un mismo plan de acción. Una estrategia que conecte las concejalías de Seguridad, Juventud y Educación, a toda la comunidad educativa, (centros de educación, AMPAS...) y los centros de salud, urgencias y Hospital de Torrejón.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos la aprobación de los siguientes

Acuerdos:

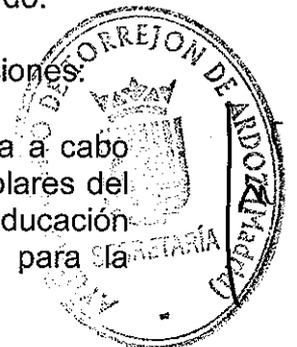
- Elaborar un programa integral gestionado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la prevención, control y resolución de conflictos escolares en nuestro municipio. Desarrollado por representantes de todos los órganos que actúan en cada fase de los casos de acoso escolar.
- Instar a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de la nación a adoptar un Plan de Convivencia Escolar y contra el acoso, acordado con la Comunidad Educativa que dote de los Recursos Humanos y necesarios para su desarrollo.

Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2016. Fdo: Juan Rivera Carrasco.
Portavoz Adjunto Grupo Mpal. PSOE.

Se da lectura a la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en las siguientes actuaciones:
- El "Programa de Habilidades para la convivencia" que se lleva a cabo desde la Concejalía de Educación en los distintos centros escolares del municipio, dirigido, en su mayoría, al alumnado de 6º de Educación Primaria, y que trata de darles una serie de habilidades para la





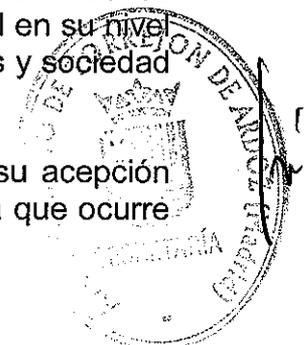
resolución de los conflictos que se generan día a día en el entorno escolar e intentar conseguir, con estas herramientas, una convivencia positiva; que influye directamente en el respeto a los demás y, por tanto, inciden directamente contra el acoso escolar.

- El "Programa de prevención y control del Absentismo Escolar", que también se lleva a cabo desde la Concejalía de Educación, con la participación de los centros escolares, la Inspección de Educación, los Servicios Sociales municipales y la Policía Local, también detecta, en algunas ocasiones, comportamientos de algunos alumnos que pudieran incitar a pensar que se pudiera estar sufriendo algún tipo de acoso escolar. Cuando hay algún indicio en este sentido todos los participantes en el programa trabajan para atajarlo y solucionarlo, en el caso en que efectivamente se produzca.
- La Policía Local, a través de las charlas que mantiene en los centros escolares en este sentido hace una importante labor en la prevención de estos casos. Asimismo, también hacen un seguimiento a las puertas de los institutos o cuando cualquier centro escolar se lo demanda.
- Coordinarse con los propios centros escolares que desarrollan programas específicos dentro de los planes de convivencia.
 - Instar a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España a impulsar planes de Convivencia Escolar y Contra el Acoso

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

El Sr. Algorta Laborda (GT -IU/Equo) dice que desgraciadamente la violencia y el acoso escolar; que se está visibilizando en las últimas semanas, bien sea por los medios de comunicación, por el aumento de las demandas y la consiguiente judicialización, por diferentes campañas de sensibilización, etc; aparece como uno de los principales problemas de la comunidad educativa y por ende de nuestra sociedad. A nadie se le escapa que este tipo de violencia tiene muchos vértices y dada su complejidad, para abordarse, hay que hacerlo de una forma integral, en todas sus fases, y con la participación de todos los agentes implicados, es decir, desde los partidos políticos, cada cual en su nivel competencial, a los docentes, padres y madres, alumnos y alumnas y sociedad civil en general.

El acoso escolar, también conocido como *bullying* que en su acepción inglesa, significa cualquier actitud agresiva, intencionada y repetida que ocurre





sin motivación evidente, adoptada por uno o más estudiantes contra otro u otros compañeros y compañeras, es una forma de maltrato psicológico, verbal o físico, producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Según informa la Asociación española para la prevención del acoso escolar, "en general no se aborda el acoso escolar como se debe. Se aplican protocolos de actuación cuando el acoso ha llegado a un punto grave, y siguen faltando los aspectos de la formación de la sensibilización y de la prevención tanto a los/as niños/as como a los progenitores y al profesorado".

Nuestro grupo va a apoyar la moción presentada por el PSOE, y a la vista de los datos que se desprenden en la misma y actuaciones que se vienen realizando en Torrejón parecen insuficientes para abordar esta situación de violencia escolar. Por lo tanto, nos parece que es importante desarrollar un plan integral gestionado por el Ayuntamiento de Torrejón para abordar el acoso escolar desde la prevención, control y resolución de conflictos.

Un Plan donde se elabore un Protocolo de Actuación Común, implicando a las diferentes concejalías municipales, donde se tenga en cuenta :

- o las características y necesidades de cada centro del municipio,
- o que sea inclusivo y cuente con la participación de toda la comunidad educativa,
- o que se dote de recursos y personal necesarios,
- o que incorporen programas de formación dirigidos a los padres y madres y la comunidad educativa,
- o que aborde medidas prácticas de prevención, detección corrección y sanción del acoso escolar.

Por lo tanto, nuestro apoyo a este tipo de iniciativas y nuestra mano tendida para construir una herramienta con la que afrontar este problema.

El Sr. Pérez Jiménez (SSP) lamenta que la enmienda no se plantee como enmienda de adición, cooperando con el trabajo de la oposición en lugar de invisibilizarlo





Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad** que es aprobada de la siguiente forma.

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; GT (IU-Equo): SI

11º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la situación del Deporte de Torrejón de Ardoz.

El Sr. Rivera Carrasco (PSOE) dea lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

Desde el grupo socialista traemos esta moción para su debate Plenario y pedimos su aprobación con el firme objetivo de mejorar la situación del deporte en nuestra ciudad.

Tras casi diez años de gobierno del Partido Popular al frente del gobierno municipal podemos realizar un diagnóstico certero de la gestión realizada en materia deportiva por los 3 equipos de gobierno populares en nuestra ciudad. La conclusión a la que llegamos es muy sencilla, se ha gastado mucho dinero pero se ha gastado mal.

En esta última década podemos concluir que el deporte torrejonero no atraviesa por su mejor momento, y no solo hablamos de las instalaciones, algunas en un pésimo estado de mantenimiento y con importantes deficiencias que Vds. se niegan a corregir. Lamentablemente los equipos de la ciudad y los miles de vecinos y vecinas usuarios de este tipo de actividades también sufren los importantes recortes acometidos por el PP al deporte de base, que es sin duda, el que más se tiene que fomentar desde el ámbito de la administración local. Esta situación lleva a que cada vez sean más los equipos e incluso los propios ciudadanos y ciudadanas los que tienen que practicar deporte fuera de nuestra localidad por no tener instalaciones adecuadas para realizar sus deportes o buscar un precio más reducido.

En todo este tiempo han desaparecido por falta de ayudas municipales, equipos como el Carnicer de división de Honor de Fútbol - Sala, el CELLOSA de Fútbol sala femenino, también de primera división, o el equipo femenino de fútbol de la A.D. Torrejón C.F.

Asimismo no nos podemos olvidar de escuelas deportivas como Limones, en las que ha descendido la participación de los niños y niñas de forma alarmante y otras que por falta de recursos o de instalaciones como el



01574

Hockey sobre patines, el Rugby, etc. Cuyos practicantes han tenido que buscar otros municipios cercanos que les han cedido encantados sus instalaciones.

Otro capítulo negativo supuso el cierre del gimnasio municipal anexo al pabellón Jorge Garbajosa, que era utilizado diariamente por cientos de usuarios y vds. cerraron de un día para otro, desoyendo la petición mediante una recogida de firmas de los vecinos y vecinas afectados por su decisión, con el único objetivo de favorecer de nuevo los intereses privados frente al interés de lo público, ahora este gimnasio tiene con muy poco uso por parte de equipos de la localidad.

En relación con las instalaciones municipales cedidas mediante convenio de colaboración a distintas entidades locales todas tienen como común denominador la falta de mantenimiento debido a que el poco dinero que se destina no es suficiente para que éstas reúnan unas condiciones aceptables para su uso. Desde el grupo municipal Socialista les invitamos a que se den una vuelta por las instalaciones o asistan a las competiciones locales para que corroboren nuestra exposición. Por cierto, dichas competiciones cada vez son de menos interés y con menor número de participantes para los equipos locales.

Con el debido respeto nos parece muy populista ir a principio de temporada a sacarse la foto de rigor para el plazamayor y no acordarse de los equipos durante toda la temporada, salvo algunas excepciones en las que pueden apreciar grandes apoyos por afinidad o amistad. Es muy triste fomentar el clientelismo en un área tan saludable como el deporte.

Vamos a ponerles algunos ejemplos del abandono del deporte y de las instalaciones:

- El campo de fútbol de Fronteras tiene los vestuarios con las puertas rotas, las ventanas de los mismos sujetas con precinto, con el riesgo que ello conlleva para la integridad física de sus usuarios, incluidos los niños y niñas que los utilizan, no hay agua caliente para ducharse, carece de pulsadores de luz con el riesgo que supone, no tiene baños públicos para las personas asistentes y se ven obligados a utilizar los vestuarios para este fin, no hay megafonía, no hay una dependencia para llevar todas las cuestiones administrativas, las luces están mal direccionadas y las vallas publicitarias parecen cuchillas. Estos son algunos de los problemas que se pueden resolver con buena voluntad.

Lamentablemente, esta es la imagen que se llevan los equipos de fuera de Torrejón de un campo de fútbol que se remodeló íntegramente



hace muy pocos años cuyas obras supusieron un importante desembolso para las arcas municipales, por cierto, fue inaugurado a bombo y platillo por Pedro Rollán y por el entonces Consejero de Deportes Sr. López Viejo, que ahora visita con asiduidad otras dependencias muy cercanas a nuestro municipio por motivos bien distintos al deporte.

Por si hubiera algún género de dudas, ilustramos la moción con fotográficas relacionadas con la materia en cuestión:

- El Estadio de fútbol Las Veredillas, que es la sede del equipo que lleva el nombre de la ciudad, tiene también importantes deficiencias. El terreno de juego está en unas condiciones pésimas, casi sin césped, el caucho salta con cada carrera de los jugadores, motivo que dificulta su práctica. Asimismo el desagüe perimetral está lleno de caucho y dificulta la evacuación de agua, hay humedades en los vestuarios y en el pasillo que pueden causar un problema importante, el suelo de las gradas está muy desgastado y en algunas zonas se ven los hierros, el tejado de la grada tiene goteras importantes. También recomendamos a los concejales y concejalas de la Corporación hacer una visita al Estadio que aseguramos que no les dejara indiferentes.
- La Ciudad Deportiva Joaquín Blume no es ajena a esta situación, los vestuarios en muchos casos tienen los enchufes sin ninguna protección, las depuradoras de las piscinas están mucho tiempo sin servicio por falta de mantenimiento y si continuamos instalación por instalación, sus deficiencias nos darían para escribir una novela.

Otra cuestión a mejorar de forma notable es la distribución de los campos y los horarios para los entrenamientos y los partidos, hay muchos problemas en todos los equipos por la distribución de los mismos para realizar los entrenamientos, no hay unas normas claras con un reglamento bien desarrollado, ni reuniones periódicas con los equipos para que éstos puedan exponer sus problemas. Un ejemplo claro es la escuela del Real Madrid que solo con cuatro niños pueden entrenar sin ningún problema mientras que otros si no tienen once como mínimo no pueden entrenar. Entendemos que las normas son necesarias, pero deben ser igual para todos.

Este equipo de gobierno lleva año tras año, rebajando las subvenciones, no invirtiendo en instalaciones y potenciando el deporte privado con dinero público. Sirvan como ejemplo las concesiones de las nuevas instalaciones



municipales a empresas privadas como GO FIT o BODY FACTORY, en las que prima de nuevo el interés particular sobre el de las vecinas y vecinos.

Como contrapartida sí se ha invertido dinero en ciertas dependencias, por ejemplo, más de 300.000 euros en el Pabellón Municipal Jorge Garbajosa, que estaríamos de acuerdo si primero se hubiesen realizado inversiones en otras instalaciones que lo necesitan más, por ejemplo acometer un plan integral de rehabilitación en todas las instalaciones que anteriormente hemos expuesto o techar las pistas del Joaquín Blume, para que se pueden utilizar durante todo el año, con independencia de la climatología. Esto es a nuestro juicio una gestión a realizar de forma responsable.

Somos el municipio del Corredor del Henares donde más caro cuesta practicar deporte a su vecinas y vecinos. El ADM y el AFI es considerablemente más caro que en otros municipios. Asimismo los niños y niñas pagan más en las escuelas deportivas por practicar deporte. Por ejemplo, el alquiler de una pista cubierta de fútbol sala tiene un precio de 36 euro por una hora.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos la aprobación de los siguientes

Acuerdos:

- Que se realice un estudio por parte de los técnicos municipales de las principales necesidades a solventar de todas las dependencias municipales.
- Que se habilite una partida en los presupuestos de 2.017 para hacer frente a las principales necesidades de las dependencias municipales.
- Que se techen los campos fútbol sala de la C.D. Joaquín Blume.
- Que se realice una labor adecuada de mantenimiento de todas las instalaciones deportivas municipales.
- Que se vuelva a constituir el Consejo Municipal de Deportes.
- Que en todas las decisiones a tomar en esta materia prime lo público por encima de lo privado.
- Que se firme un convenio de colaboración con los directores y directoras de los CEIM de la ciudad y se utilicen las instalaciones deportivas de los colegios.
- Que se potencien los clubes de Torrejón y se les preste más ayuda.

Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2016. Fdo: Juan Rivera Carrasco.
Portavoz Adjunto Grupo Mpal. PSOE



Se da lectura a la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 6.07.16, sobre:

- Instar al Gobierno local a que siga llevando a cabo medidas para mejorar las instalaciones deportivas públicas de Torrejón de Ardoz (como los vestuarios de la piscina municipal Joaquín Blume).

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

El Sr. Hernández Herrero (GT) dice que la moción que trae el Grupo Municipal Socialista, aborda dos cuestiones sumamente importantes relacionadas ambas con la práctica Deportiva en Torrejón de Ardoz.

Por un lado se aborda el estado de abandono de las Instalaciones Deportivas Municipales y por otro las dificultades que se encuentran l@s ciudadan@s para poder practicar deporte en nuestra ciudad.

El deterioro que sufren las instalaciones deportivas municipales es un hecho incontestable, a los desperfectos que aquí se relacionan podemos añadir muchos más. Es evidente que no se realizan las labores necesarias para el mantenimiento de las instalaciones entre otras cosas porque la plantilla Municipal que realizaba estas funciones prácticamente ha desaparecido y es más que evidente que la privatización de estos servicios no funciona.

Hemos comprobado en el presupuesto de 2017 que algunas de las actuaciones que aquí se reclaman se han incluido como es el caso del césped artificial del campo de futbol de las veredillas y alguna otra más, pero el nivel de deterioro es tan grande que esto no es suficiente.

En segundo lugar, en relación al derecho que tienen tod@s l@s ciudadan@s a poder practicar deporte, nos encontramos sobre todo con las dificultades que sufren muchos niños y niñas en edad escolar para poder practicar deporte, ya que este derecho se reserva sólo a todos aquellos que sus familias pueden hacer frente al pago de una cantidad que oscila entre los 300 y 500 euros anuales.

En el caso de la gestión de las instalaciones deportivas volvemos a tropezar con la política privatizadora del Partido Popular. Todavía recordamos **cuando** se inauguró el Gimnasio Go-fit, que como todos sabemos es una concesión administrativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y el Gimnasio que gestiona la Empresa Body-Factor en el Pabellón José Antonio Paraíso.

No olvidamos como ustedes para beneficiar a estas dos empresas concesionarias tomaron la decisión de cerrar el gimnasio adyacente al pabellón



Jorge Garbajosa en el Parque Corredor, y para terminar de allanarles el camino incrementaron considerablemente el precio del gimnasio de la calle Londres para seguirles beneficiando.

Está más que demostrado que con estas decisiones crearon todas las condiciones para arruinar las instalaciones deportivas municipales en beneficio de las concesiones a Empresas Privadas.

Aun así según se desprende del presupuesto de ingresos del año 2017 se piensan recaudar más de dos millones de euros por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, lo que quiere decir que muchas de estas instalaciones se autofinancian.

Es más que evidente que ustedes no entienden la práctica deportiva como un derecho, de ser así entre otras muchas cosas hubieran potenciado la utilización del Abono Deportivo Municipal gestionando directamente el Gimnasio del Pabellón José Antonio Paraíso y el denominado Go-fit del edificio de titularidad Municipal de la avenida Virgen de Loreto y también hubieran construido y gestionado directamente las pistas de pádel del Soto del Henares.

¿Se imaginan de qué manera se incrementaría el número de usuarios del ADM si pudieran acceder a estas instalaciones los poseedores del mismo?.

Este grupo Municipal no sólo va a apoyar esta moción, además vamos a seguir demandando que la práctica deportiva sea un derecho para tod@s l@s ciudadan@s y esperamos que algún día más pronto que tarde todas las Instalaciones Deportivas Municipales sean gestionadas directamente por este Ayuntamiento y que en todas ellas se lleven a cabo las labores de mantenimiento que permitan ser utilizadas en óptimas condiciones.

La Concejalía de Deportes no es ajena a la política privatizadora del Partido Popular, es un hecho incontestable que ustedes han construido dos Instalaciones Deportivas, cuya explotación han sido adjudicadas por concesión administrativa, concesiones estas que han competido directamente con las Instalaciones Deportivas Municipales. Les recordamos que para promover el cambio de los usuarios de las Instalaciones Municipales a estas instalaciones, ustedes, variaron sustancialmente las prestaciones del Abono Deportivo Municipal al cerrar el Gimnasio del Parque Corredor, cierre que además hicieron coincidir con la apertura de los Gimnasio Go-fit y Body-Factory. Además también en esa misma fecha subieron considerablemente las tarifas por el uso de las instalaciones Municipales, que les recuerdo estaban muy por encima de las que cobraba éstas empresas concesionarias.





El Sr. Pérez Jiménez en cuanto a la enmienda lamenta que se centre solo en los vestuarios del J. Blume y no se aproveche para ampliar su objeto.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad que es aprobada de la siguiente forma.

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: SI; GT (IU-Equo): NO

12º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Perez Jiménez hace lectura de los ruegos y preguntas del grupo de Concejales del Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

Mediante el presente escrito, se presentan al Pleno ordinario de octubre los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

1. Ante la apabullante publicidad vertida por el equipo de gobierno al respecto de los "*Presupuestos participativos*", suponemos que habrán sido much@s lo/as vecino/as que hayan efectuado propuestas para tal fin.

Solicitamos acceso a las mencionadas peticiones o sugerencias (en papel o mail) de dicho/as vecino/as.

2. Como ya solicitábamos en la moción conjunta con GT, presentada en el pleno de marzo pasado, referente a la construcción de un IES para la zona Soto-Zarzuela. Reiteramos dicha petición con las indicaciones de que se pueda construir en la parcela de uso docente permutada a la C.M. en el sector SUP. R-5 y se solicite a la Consejería de Educación la inclusión en el programa de inversiones para la construcción de IES.

PREGUNTAS:

1. En la Comisión informativa de Vigilancia de la Contratación del pasado día 24, convocada por este Grupo Político, se solicitaba información al respecto de la situación en la que se encuentra el contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. La contestación por parte del Vice-Alcalde Sr. Navarro fue que no era esa comisión el lugar idóneo para facilitar dicha información. Por lo anteriormente expuesto solicitamos la información requerida, ante este Pleno por si fuera el lugar adecuado.

2. En días pasados hemos sido conocedorxs de la existencia de un contrato denominado "proyecto de Navidad" del que solo tenemos el nombre ya que no aparece en dependencias municipales y nadie recuerda dato alguno sobre el mismo. Tras la comparecencia en Secretaria para denuncia de esta situación, nos encontramos con un Comunicado Oficial de la misma fecha en el





que informa de que dicho proyecto será sin coste alguno para este Ayuntamiento.

Ante este comunicado nos preguntamos ¿por qué no se nos muestra el convenio de Patrocinio con las empresas que asumirán el gasto de este espectáculo?

La Sra. García Montañó da lectura a los ruegos y preguntas del grupo de Concejales del PSOE que, literalmente, dicen lo siguiente:

En relación con el punto 12 del orden del día del Pleno Ordinario de 26 de octubre de 2016, el Grupo Municipal Socialista realiza los siguientes Ruegos al equipo de gobierno:

1. Les rogamos que nos envíen una copia de las cuestiones más relevantes que ha acometido la Oficina de Intermediación Inmobiliaria. ¿Qué número de casos ha atendido? ¿Cuántos de éstos ha resuelto? ¿Qué grado de satisfacción tienen los usuarios de este servicio? ¿Por qué causas no ha podido resolver el resto de casos? ¿Cómo se están comportando las entidades bancarias ante las mediaciones?.
2. Les rogamos que a la mayor brevedad posible nos envíen una copia de los proyectos que ha presentado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para optar a la subvención de 6,1 millones de euros otorgada a través de los fondos europeos FEDER.

En relación con el punto 12 del orden del día del Pleno Ordinario de 26 de octubre de 2016, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes Preguntas al equipo de gobierno:

1. ¿Nos pueden aclarar cuántas empresas han reclamado administrativa y judicialmente indemnizaciones por intereses de demora producidos por los incumplimientos reiterados en el pago de las cantidades adeudadas por la prestación de sus servicios en el marco del Plan de Pago a Proveedores? ¿A qué cantidad total y parcial asciende la deuda reclamada?
2. Ante la imposibilidad de consultar la documentación incluida en el Orden del Día de la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016, convocada por el Decreto 5826 y que se refiere al expediente de contratación del Proyecto de Navidad en la secretaría del Ayuntamiento, que tuvo como desencadenante una comparecencia ante



el Oficial Mayor de 3 concejales de los grupos de la Oposición pertenecientes al PSOE, Sí Se Puede y Ganar Torrejón, le solicitamos el expediente completo del mismo.

Por el Sr. Hernández Herrero se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo de Concejales del GANAR TORREJÓN (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

Pregunta nº 1

El cumplimiento de las ordenanzas municipales de circulación y de limpieza que regulan el uso de de la vía pública deberían regir para toda las personas, físicas o jurídicas, sin excepción en Torrejón de Ardoz.

A tenor de lo establecido en el artículo 24.11 de la ordenanza de circulación, ningún vehículo puede permanecer más de ocho días consecutivos estacionado en el mismo lugar, a excepción del periodo estival.

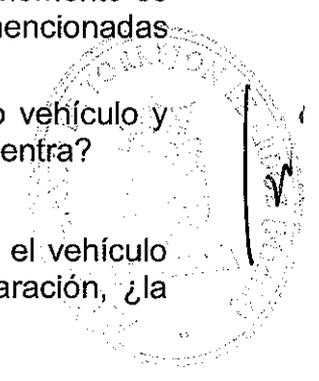
Por su parte, el artículo 47 de la ordenanza municipal de limpieza dice que un vehículo se considerará abandonado y, por lo tanto, tendrá que ser calificado y tratado como residuo cuando permanezca inmóvil más de un mes en el mismo lugar. El mismo artículo recoge que "en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo"

En vista de la reglamentación existente en este municipio sobre los procedimientos a seguir en caso de estacionamiento prolongado y abandono de vehículos, podrían explicarnos

¿Por qué motivo el vehículo matrícula 8933 FCV, de propiedad municipal, fue abandonado en plena calle en el verano de 2015 sin que hasta el momento se hayan aplicado las normas recogidas en las ordenanzas mencionadas anteriormente?

¿Saben Ustedes realmente dónde se encuentra estacionado dicho vehículo y quién o por qué motivo fue llevado hasta la zona donde hoy se encuentra?

¿Qué medidas van a tomar para retirar dicho vehículo? ¿Saben si el vehículo funciona o si necesita reparación? En caso de que necesite reparación, ¿la





retirada del vehículo no se ha producido al no poder reparar el mismo por imposibilidad de hacer frente al coste de dicha reparación?

Suponemos que el mencionado vehículo tendrá al menos contratado seguro obligatorio, ¿nos lo pueden confirmar?

Pregunta nº 2

El pasado día 06 de octubre, nos respondieron parcialmente al escrito que presentamos en fecha 17 de diciembre de 2015, con registro de entrada número 46.908 . En el mismo, les pedíamos copia de la declaración anual de los metros cuadrados edificados modelo 840, que la EMVS presentó desde su constitución.

Como quiera que su respuesta sólo nos indica que con fecha 29 de enero de 2016 se presentaron los modelos 840 siendo algunos de ellos realizados de forma extemporáneas, preguntamos

¿cuáles son los ejercicios declarados el 29 de enero de 2016 en el referido impreso modelo 840? .Y a la vez, solicitamos copia de esta declaración desde la constitución de la EMVS.

RUEGO nº 1

En los últimos meses varios vecinos de la zona del Barrio de las Veredillas, se han puesto en contacto con nosotr@s para informarnos del problema de tráfico que se está produciendo en los cruces de la calle Londres con la Calle Lisboa.

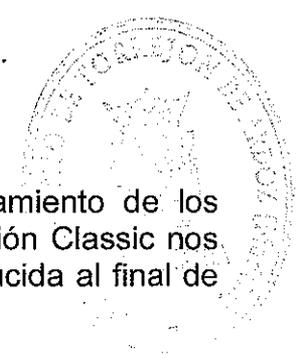
Hemos comprobado que los semáforos instalados en las dos esquina de la Calle Lisboa se abren a la misma vez, lo que da lugar a que en el centro de la calle Londres se produzca una confusión entre los vehículos que quieren realizar el giro a derecha e izquierda que está provocando colapsos de circulación en el centro de la calle y más de un susto entre l@s conductor@s. En menor medida está circunstancia también se da en el cruce de la Calle Londres con la Calle Roma.

ROGAMOS

Se tomen las medidas oportunas para evitar posibles accidentes.

RUEGO nº 2

Durante este verano se han realizado obras de acondicionamiento de los parterres del Barrio del Juncal. Varios vecinos de la Urbanización Classic nos han hecho llegar sus quejas por la barrera arquitectónica producida al final de





01583
la calle Londres en su margen derecha, donde según pueden comprobar en las imágenes que adjuntamos, han dejado un doble nivel en una parte del acerado, motivo que ha provocado más de un tropiezo, incluso alguna caída. También nos informan que el reloj-termómetro instalado en la rotonda de la Avenida de Madrid y Carretera de la Base lleva más de 5 meses sin funcionar.

Por todo ello.

ROGAMOS

Tomen las medidas oportunas para subsanar estas anomalías.

Las preguntas anteriormente reseñadas se contestarán por escrito en el próximo Pleno municipal.

En ese momento, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 28 de septiembre de 2016, cuyo contenido literal es el que sigue:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2016

1. Se reitera la respuesta dada ya en su momento, puesto que es importante hacer referencia a la normativa aplicable sobre el derecho a la información de las sociedades de capital establece que el derecho de información no es ilimitado, sino que: su ejercicio debe guardar relación con el orden del día, debe llevarse a cabo en tiempo y forma, no puede ser contrario al interés social, y tampoco cabe un ejercicio abusivo del derecho. Esto teniendo en cuenta de que se habla del derecho de información de los socios y que la EMVS es una sociedad pública unipersonal, siendo una figura jurídica particular para la que se establecen diferentes aplicaciones normativas dependiendo del tema que se trate.

Respecto a la información solicitada, le informamos de que la misma se encuentra recogida en las cuentas anuales debidamente aprobadas por la Junta General de la Sociedad (coincidente con el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz) y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid, Registro Público en el que puede usted obtenerlas.



01504

2. El convenio colectivo fue enviado a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid el 16 de mayo de 2016, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de julio de 2016

El acuerdo de funcionarios se remitió a la Delegación de Gobierno con fecha 15 de abril de 2016.

El artículo 38.6 del EBEP dispone: "Los Pactos celebrados y los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial."

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2016. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2016

1. Ante los distintos recursos judiciales interpuestos por dos de las empresas que se presentaron al concurso, se está analizando por parte de los servicios técnicos municipales la situación para decidir en qué línea se debe actuar.

El parque de vehículos del actual contrato cuenta con una antigüedad de 11 años, por lo que en este momento es necesario disponer de vehículos propiedad de FCC que son utilizados como sustitutos de los que forman parte del contrato para poder prestar el servicio, por lo tanto existen vehículos ajenos al contrato. Y sí es cierto que de forma puntual se han podido realizar reparaciones de vehículos no sustitutos, pero siempre fuera de la jornada y de forma que en ningún momento se menoscabe el servicio de taller necesario para prestar el servicio contratado.

2. Se aporta documentación.

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2016. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado



01505

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE
CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL
MES DE SEPTIEMBRE 2016**

- 1.- Hay que ocupar parte de dicho talud para encajar el cuarto carril y los muros de contención del mismo, compensando el arbolado que se retire, con nuevo arbolado según normativa vigente.

Se ha previsto en el proyecto completar todo el recorrido de los carriles a ambos lados con pantallas acústicas de policarbonato transparente.

El talud restante que queda tras ejecutar el cuarto carril, y las zonas de alrededor, como el espacio que ocupaba la Cruz Roja, se han previsto arbolar y ajardinar, incluyéndose en el proyecto de ejecución aprobado.

2. - El órgano competente para la aprobación de las facturas es la Junta de Gobierno Local.

Inicialmente decirle que fue el Consejo de Administración de la EMVS el que acordó tanto el apoderamiento de Letrado y Procurador, como la interposición de los correspondientes recursos contencioso-administrativos, en reunión mantenida en fecha 28 de noviembre de 2013.

Los gastos derivados de estos procedimientos han de ser, por tanto, sufragados por la propia EMVS.

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2016. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

No habiendo más asuntos en el orden del día por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.